

MANUAL DE CONVIVENCIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
JUAN VICTORIANO PADILLA**

*“Trabajemos en equipo para mejorar la convivencia y alcanzar la
excelencia”*

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA
JUAN VICTORIANO PADILLA**

MUNICIPIO: Juan de Acosta (Atlántico)

CALENDARIO: A

NATURALEZA: Oficial

CARÁCTER: Mixto

NIVELES: Preescolar, Básica y Media

CARÁCTER DE LA MEDIA: Técnico

ESPECIALIDAD: Diseño y confección, Hotelería y turismo

JORNADA: Mañana y Tarde

NÚMERO DE SEDES: 3

DIRECCION SEDE 01: Calle 7# 2-105 (vereda el vaivén)

CÓDIGO DANE: 10837200011

NIT: 890105167-2

CREACIÓN: Ordenanza # 046 de noviembre 26 de 1.960

CORREO ELECTRÓNICO: ietjvpadilla@gmail.com

PAGINA WEB: www.juanvpadilla.edu.co

MANUAL DE CONVIVENCIA:

www.juanvpadilla.edu.co/convivencia

RECTOR: Lic. JESÚS ENRIQUE LEMUS NAVARRO

CONTENIDOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

RESOLUCIÓN RECTORIAL.

ESTRATEGIA PARA SOCIALIZAR EL MANUAL DE CONVIVENCIA.

FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

CAPITULO 1.OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Artículo 1. Objetivos.

CAPITULO 2. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL

Artículo 2. Descripción de la Institución.

Artículo 3. Horizonte Institucional.

CAPITULO 3. PROCESO DE ADMISION, MATRICULA Y PERMANENCIA.

Artículo 4. Condiciones para ser estudiante padillista

Artículo 5. Criterios de selección.

Artículo 6. Requisitos Estudiantes 6º

Artículo 7. Requisitos estudiantes antiguos 7º a 11º

Artículo 8.Requisito Estudiantes nuevos.

Artículo 9. Reintegros.

Artículo 10. Perdida de la condición de estudiante.

CAPITULO 4.RELACIONES INTERPERSONALES

CAPITULO 5. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES

Artículo 11.Derechos de los Estudiantes

Artículo 12.Deberes de los Estudiantes

Artículo 13.Deberes de los Estudiantes relativos a la presentación personal.

Artículo 14. Pautas de presentación personal.

Artículo 15.Derechos de los Docentes

Artículo 16.Deberes de los Docentes.

Artículo 17.Derechos y Deberes de las psi orientadoras y docente de apoyo.

Artículo 18.Derechos y Deberes de los Directivos Docentes.

Artículo 19.Derechos y Deberes del personal administrativo y de servicios generales.

Artículo 20.Derechos de los padres de familia y/ o acudientes.

Artículo 21.Deberes de los padres de familia y/o acudientes.

CAPITULO 6.DE LA PARTICIPACION DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Artículo 22.Estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva.

Artículo 23.Ruta de atención para estudiantes con discapacidad o Necesidades Educativas Especiales.

Artículo 24.Deberes de los Estudiantes con discapacidad o NEE

Artículo 25.Obligaciones de las familias en el proceso de Inclusión.

Artículo 26. Protocolo de atención para estudiantes embarazadas.

Artículo 27. Servicios de Orientación Escolar.

Artículo 28. Articulación SENA.

Artículo 29. Pruebas SABER

Artículo 30.Servicio Social de los Estudiantes.

Artículo 31. Proyectos pedagógicos.

CAPITULO 7.POLITICAS INTERNAS ORGANIZACIONALES NORMAS GENERALES Y DE COMPORTAMIENTO

Artículo 32.Asistencia

Artículo 33. Puntualidad.

Artículo 34. Permiso para salir del colegio.

Artículo 35.Permiso por varios días.

Artículo 36.Descanso o Recreo.

Artículo 37.Del uso de celulares.

Artículo 38.Uso de bibliobancos.

Artículo 39.Participacion en actividades extracurriculares, culturales, deportivas y otras.

Artículo 40.Acceso al colegio

Artículo 41.Uso de Espacios Institucionales.

CAPITULO 8.ESTIMULO A LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 42.Estimulo a Estudiantes.

Artículo 43.Estimulo a Docentes.

Artículo 44.Estimulo a Padres de familia.

CAPITULO 9.COMITE DE CONVIVENCIA ESCOLAR (COCE)

Artículo 45.Funciones y actividades del comité de Convivencia Escolar

Artículo 46.Organizacion y funcionamiento del Comité de Convivencia

Artículo 47.Proyectos Pedagógicos.

CAPITULO 10. RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 48.Componentes de la Ruta De Atención Integral para la convivencia

Artículo 49.Situaciones que afectan la convivencia.

Artículo 50.Pautas y acuerdos que deben cumplir todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 51. Criterios y Procedimientos para evaluar la convivencia

CAPITULO 11.CLASIFICACION DE SITUACIONES, PROTOCOLOS DE ATENCION Y MEDIDAS APLICADAS.

Artículo 52.Situaciones Tipo I

Artículo 53.Protocolo de atención situación Tipo I

Artículo 54.Medidas y acciones para las Situaciones Tipo I

Artículo 55.Situaciones Tipo II

Artículo 56. Protocolo de atención situación Tipo II
Artículo 57. Medidas y acciones para las situaciones Tipo II
Artículo 58. Situaciones Tipo III
Artículo 59. Protocolo de atención situaciones Tipo III
Artículo 60. Medidas y acciones para las situaciones Tipo III

CAPITULO 12. DEBIDO PROCESO

Artículo 61. Derecho al Debido Proceso
Artículo 62. Procedimiento para el Debido Proceso
Artículo 63. Recursos.
Artículo 64. El conducto Regular
Artículo 65. Suspensión Provisional
Artículo 66. Debido Proceso para situaciones académicas.
Artículo 67. Circunstancias agravantes de la responsabilidad ante una falta

CAPITULO 13. GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 68. Consejo Directivo
Artículo 69. Funciones del Consejo Directivo
Artículo 70. Consejo Académico
Artículo 71. Funciones del Consejo Académico
Artículo 72. Funciones del Rector
Artículo 73. Consejo de Padres de Familia
Artículo 74. Funciones del Consejo de Padres de Familia
Artículo 75. Elección de los Representantes de los Padres de familia para el Consejo Directivo
Artículo 76. Personería
Artículo 77. Funciones del Personero Estudiantil
Artículo 78. Consejo Estudiantil
Artículo 79. Funciones del consejo Estudiantil
Artículo 80. Representante de los Estudiantes al Consejo directivo
Artículo 81. El contralor Escolar
Artículo 82. Funciones del Contralor Escolar
Artículo 83. Perfil para los estudiantes aspirantes a participar en el Gobierno Escolar
Artículo 84. Requisitos para los Estudiantes aspirantes a participar en el Gobierno Escolar.
Artículo 85. Derechos de los Estudiantes con cargos de representación estudiantil.
Artículo 86. Medidas Formativas para los miembros del Gobierno Escolar
Artículo 87. Revocatoria del mandato de cualquier miembro representante del Gobierno Escolar
Artículo 88. Monitores de curso
Artículo 89. Funciones del Monitor
Artículo 90. Gestores de paz o Convivencia
Artículo 91. Funciones del Gestor de Paz

CAPITULO 14: CONCEPTUALIZACION DE TERMINOS

POR MEDIO DE LA CUAL SE REvisa, ACTUALIZA Y EXPIDE EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN V. PADILLA

EL Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA JUAN V. PADILLA en calidad de Presidente del Consejo Directivo y en uso de las facultades legales, reglamentarias:

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que los Artículos 73 y 87 de la ley 115 de 1994, se debe incluir dentro del proyecto educativo institucional (PEI) el Reglamento o manual de convivencia para todas las instituciones educativas.
3. Que en el literal c del Artículo 144 de la misma Ley 115 señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas vigentes, lo cual se encuentra reglamentado en el Artículo 23 del Decreto 1860.
4. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
5. Que la ley de 2006 regula lo concerniente al código de infancia y adolescencia, establece normas para la protección de integral de los niños, las niñas y los adolescentes
6. Que la ley 1620 de 2013, establece como objeto, contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media.

7. Que la ley 1620 de 2011, establece la creación de los comités de convivencia escolar, las situaciones que afectan la convivencia escolar, y los protocolos a seguir en la solución de los conflictos escolares
8. Que en los últimos años han sido derogadas algunas normas y reemplazadas por otras regulaciones, lo que hace urgente el acoplamiento normativo de nuestro manual en materia jurídica y procedimental.
9. Que se hace necesario estar revisando periódicamente el manual de convivencia teniendo en cuenta la normatividad vigente.
10. Que en la revisión y actualización del manual han participado los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
11. Que se atendió a los requerimientos establecidos en la Ley.
12. Que el manual será la ruta o guía a seguir para mejorar la convivencia y poder obtener así las metas institucionales.
13. Que el presente manual de convivencia fue revisado, aprobado y adoptado por el COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL CONSEJO DIRECTIVO.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° Aprobar los ajustes o actualizaciones del Manual de Convivencia Escolar en sus niveles: Primaria y Bachillerato, como instrumento válido para orientar y solucionar las situaciones que afecten la convivencia escolar.

ARTÍCULO 2° Derogar los anteriores Reglamentos o Manuales de Convivencia Escolar.

ARTÍCULO 3° Publicar y dar a conocer el presente Manual de Convivencia Escolar, a todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 4° Remitir la presente Resolución a la Secretaría de Educación Departamental y copia del Nuevo Manual de Convivencia.

La presente Resolución rige a partir de la fecha 18 de febrero 2019

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JESUS ENRIQUE LEMUS NAVARRO
RECTOR

ESTRATEGIAS PARA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Se establecen las siguientes estrategias que garanticen la socialización y divulgación de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa:

- ✓ Direcciones de grupo, actividades lúdicas: El día del manual de convivencia (dirigido a padres de familia y estudiantes)
- ✓ Reuniones con docentes, estudiantes, padres de familia o acudientes, y con todos los estamentos del gobierno escolar.
- ✓ Expresiones artísticas y culturales, dramatizaciones, composiciones.
- ✓ A través de publicaciones en folletos, plegables, cartillas educativas, mural comunitario, video-clips, pagina WEB, carteleros institucionales entre otras.
- ✓ La revisión del manual debe continuar de manera regular, ligado al proceso de mejoramiento continuo de la institución.
- ✓ Se debe hacer seguimiento del manual de convivencia.

PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia, o reglamento escolar es un acuerdo colectivo expresado en los compromisos que asume cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa, y hace parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI) tiene como objetivo principal, crear y favorecer ambientes propicios para la convivencia armónica, la toma de decisiones compartidas, y la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía los Derechos y Deberes.

FUNDAMENTOS LEGALES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Han sido fuentes legales para la elaboración, actualización y adopción del manual de convivencia de la Institución Educativa Técnica Juan V. Padilla las siguientes:

1. La Constitución Política nacional.
2. Ley general de educación: Ley 115 de 1994.
3. Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 o Sistema Nacional de Convivencia Escolar.” Por medio de los cuales se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”, el decreto 1965 de 2013.
4. Decreto 1075 de 2015: Decreto único reglamentario del sector educativo.
5. Ley 1732 de 2014, y su decreto 1038 de 2105, por los cuales se reglamenta la catedra de la paz en todas las instituciones educativas del país
6. Ley 1098 de 2006, Código de la Infancia y la Adolescencia.
7. Ley 1801 de 2016 Nuevo Código nacional de policía y convivencia.
8. Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario 1377 de 2013, por los cuales se reglamenta la protección de los datos personales.
9. Decreto 1860 de agosto 10 de 1994 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994.
10. Decreto 1290 de abril 16 de 2009 el cual reglamenta la evaluación y promoción de los estudiantes en los niveles de básica y media.
11. Decreto 1421 del 29 de Agosto de 2017. Por el cual se reglamenta la atención educativa a la población con discapacidad en el marco de la educación inclusiva”
12. El Decreto Nacional 2247 De 1997, Por el Cual Se Reglamenta El Servicio Educativo Al Nivel De Preescolar.
13. Decreto 1286 De 2005: Por el cual se establecen normas sobre “la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados mediante el consejo de padres y la asociación de padres de familia
14. Decreto 1108 De 1994. Capítulo III. “Porte y Consumo De Estupefacientes”. Artículo 9º. Para efectos de los fines educativos,

se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

15. Manual de Convivencia de la Institución vigente hasta la fecha.
 16. Los acuerdos establecidos por todos los miembros de la comunidad educativa.
 17. Últimos fallos de la corte constitucional sobre aspectos relacionados con la educación y con procesos disciplinarios.
- En la sentencia T- 625 de 2013, la corte manifiesta: *“El derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios a cargo de los estudiantes, consagrados en el Manual de Convivencia. Así, su quebrantamiento permite al plantel educativo imponer las sanciones correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia y respeto del debido proceso, la ley y la constitución. Este reglamento, debe definir los derechos y obligaciones, de los estudiantes y el procedimiento que debe seguir el establecimiento educativo para imponer sanciones y amonestaciones a estos.”*
“Con el fin de regular las relaciones entre los estudiantes y los planteles educativos, además para definir los deberes a los que se encuentran sometidos se creó la figura del manual de convivencia, el cual debe estar en consonancia con lo estipulado en la ley y en la Constitución Política, no puede transgredir derechos de carácter fundamental de los participantes de la comunidad educativa. Los estudiantes que incumplan las exigencias académicas y disciplinarias impuestas por el manual de convivencia, no podrán justificar su conducta invocándola protección de su derecho a la educación.”
La sanción que se le imputa a un estudiante por incurrir en faltas que comprometan la disciplina y el rendimiento académico del plantel educativo no infringe sus derechos fundamentales, siempre y cuando se tengan en cuenta las siguientes situaciones:
 - 1) *La observancia del derecho constitucional al debido proceso consagrada en el artículo 29 Superior, en cuanto a la aplicación de todas las sanciones y amonestaciones impuestas, sean de cualquier tipo,*
 - 2) *Que se comprueben los cargos atribuidos al estudiante,*
 - 3) *Que el manual de convivencia consagre la amonestación impuesta y*
 - 4) *Que la sanción sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la infracción cometida y con observancia del caso concreto del alumno.*
 - Sentencia T-240 de Junio 26 2018: la Corte enfatizó: *“los colegios, dentro del ámbito de su autonomía, están facultados para aplicar el manual de convivencia cuando los estudiantes afecten la dignidad de otro compañero por medios digitales,*

garantizando, en todo caso, el derecho al debido proceso.”

“Una fotografía íntima compartida en un chat, por ejemplo, puede llegar a tener impactos inesperadamente sobredimensionados, mucho más allá de lo que pudieron inicialmente querer o pretender los involucrados”.

- (Sentencia T-569 de 1994) “La educación como derecho fundamental conlleva deberes del estudiante, uno de los cuales es someterse y cumplir el reglamento o las normas de comportamiento establecidas por el plantel educativo a que está vinculado. Su inobservancia permite a las autoridades escolares tomar las decisiones que correspondan, siempre que se observe y respete el debido proceso del estudiante, para corregir situaciones que estén por fuera de la Constitución, de la ley y del ordenamiento interno del ente educativo... El deber de los estudiantes radica, desde el punto de vista disciplinario, en respetar el reglamento y las buenas costumbres, y en el caso particular se destaca la obligación de mantener las normas de presentación establecidas por el Colegio, así como los horarios de entrada, de clases, de recreo y de salida, y el debido comportamiento y respeto por sus profesores y compañeros. El hecho de que el menor haya tenido un aceptable rendimiento académico no lo exime del cumplimiento de sus deberes de alumno.”
- Sentencia 037 de 1995: “La disciplina que es indispensable en toda organización social para asegurar el logro de sus fines dentro de un orden mínimo, resulta inherente a la educación, en cuanto hace parte insustituible de la formación del individuo. Pretender que, por una errónea concepción del derecho al libre desarrollo de la personalidad, las instituciones educativas renuncien a exigir de sus alumnos comportamientos acordes con un régimen disciplinario al que están obligados desde su ingreso, equivale a contrariar los objetivos propios de la función formativa que cumple la educación.
- No se vulnera el derecho a la educación por sanción a la disciplina (T-316, 12-VII-94)

Evaluación y Promoción en la ley general de educación. (Artículo 96), Ley 115 de 1994 y Decreto reglamentario 1290 de 2009.

- Permite la reprobación de estudios.
- No la restringe a ningún grado, por lo tanto, puede darse la reprobación en todos los grados.
- Permite el retiro del estudiante de la institución por bajo rendimiento académico y por faltas graves a la disciplina.
- No se vulnera el derecho a la educación por pérdida del año escolar (T-092,3-III-94).

- No se vulnera el derecho a la educación por el retiro de la Institución del estudiante debido al bajo rendimiento académico y debido a la mala disciplina y comportamiento del mismo (T-439, 12-X-94).

CAPÍTULO 1. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA DE NUESTRA INSTITUCION

Artículo 1. OBJETIVOS

- ✓ Contribuir a la formación integral del estudiante basada en competencias básica, ciudadanas, tecnológicas y laborales, de tal manera que asuma activa y responsablemente su rol de transformador de la sociedad.
- ✓ Servir como instrumento mediador en el proceso educativo, que oriente y regule las relaciones y la convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.
- ✓ Promover, garantizar y defender los DDHH (Derechos Humanos) y los DHSR (Derechos Humanos, sexuales y reproductivos).
- ✓ Fomentar el desarrollo de una sexualidad responsable que promueva el conocimiento de sí mis, la autoestima, la construcción de la afectividad, y el respeto mutuo.
- ✓ Contribuir a la creación de un ambiente escolar formador, donde se viva el Respeto, la Justicia, el buen trato, la Tolerancia, la Responsabilidad, el Diálogo, la participación, la búsqueda del bien común, el cumplimiento de normas y el ejercicio real de los Derechos y Deberes.
- ✓ Fomentar la sana convivencia y las solución pacífica de conflictos a través del dialogo, los acuerdos, la mediación y la negociación (justicia consensual y restaurativa).
- ✓ Prevenir o mitigar la violencia escolar, como el acoso y el ciberacoso, fomentando así el respeto mutuo y el buen trato
- ✓ Promover y fortalecer la formación ciudadana, mejorar el clima escolar, y contribuir en la construcción de una sociedad democrática, justa, participativa y en paz.
- ✓ Reconocer que la disciplina es la base fundamental para la formación de niños y jóvenes.
- ✓ Orientar a cada miembro de la comunidad educativa en el ejercicio de su libertad y en la capacidad para prever y asumir la responsabilidad y consecuencias de sus actos(justicia retributiva)
- ✓ Orientar al estudiante para que sea miembro activo de la sociedad, lo que implica: Aprender a convivir en un orden social democrático donde se promuevan y protejan los Derechos Humanos.
- ✓ Comprender el papel que le corresponde desempeñar como miembro de un país en proceso de desarrollo.

- ✓ Comprender que el bienestar de cada individuo y el progreso de la comunidad son la meta máxima de toda la sociedad.
- ✓ Formación académica y vocacional del tipo general, lo que habilite para seguir sus estudios superiores y/o para desempeñar una ocupación en el campo laboral.
- ✓ Enfatizar a los padres de familia las responsabilidades y obligaciones que tienen en el proceso educativo y formativo de los estudiantes.
- ✓ Fortalecer procesos en torno a las medidas pedagógicas y restaurativas, y las alternativas de solución para las situaciones que afectan la convivencia escolar.
- ✓ Establecer normas para las funciones, deberes, comportamientos y actitudes pactados por la comunidad educativa entre sí y con el entorno escolar, de tal manera que se garantice la protección, el ejercicio de los Derechos y Deberes de las personas que lo conforman.
- ✓ Contribuir con ambientes escolares seguros, donde se promueva el deber del cuidado y protección integral de nuestros estudiantes.

CAPITULO 2. IDENTIFICACION INSTITUCIONAL.

Artículo 2. DESCRIPCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

La Institución Educativa Técnica Juan V Padilla, del municipio de Juan de Acosta, es una Institución de naturaleza oficial y carácter mixto presta servicios en los niveles de preescolar, básica y media técnica en la especialidad de diseño y confección y hotelera y turismo.

Fue creada por ordenanza No 046 de noviembre 26 de 1960.

Actualmente la Institución está conformada por 3 sedes, así:

Sede principal (1) Sección Pre-escolar, primaria y bachillerato, ubicada en el Vaivén.

Sede Escuela cienagueta (2) sección primaria, ubicada en el casco urbano de Juan de Acosta

Sede Escuela de niñas (3) sección pre-escolar y primaria ubicada en el casco urbano del municipio.

Artículo 3. HORIZONTE INSTITUCIONAL MISIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Técnica Juan Victoriano Padilla es una entidad oficial que ofrece a los estudiantes una educación inclusiva y estructurada en competencias básicas, ciudadanas y laborales, y la utilización adecuada de las tecnologías de la Información, que les permite ser líderes que fomenten la convivencia pacífica, y el cuidado del medio ambiente, con la capacidad de continuar en la cadena de formación, ingresar en el campo laboral y desarrollar su pensamiento emprendedor en atención a las demandas ocupacionales y científicas de la región, atendiendo las exigencias del mundo globalizado.

VISIÓN INSTITUCIONAL

La Institución Educativa Técnica Juan Victoriano Padilla en el año 2022, se convertirá en un centro educativo líder en la región, destacándose como una institución comprometida con el desarrollo social, ambiental, político y económico, formando en valores, competencias y aptitudes a nuestros estudiantes, para desempeñarse en el campo laboral, empresarial, científico y tecnológico, aprovechando el potencial turístico, empresarial y comercial de la zona.

PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

El Manual está definido en términos de reciprocidad, proporcionalidad, corresponsabilidad, inclusión social, y de equidad en las relaciones interpersonales que han de ser respetuosas, solidarias, y afectivas, reconociendo y valorando las diferencias y la diversidad de formas de ser que se presentan en el interior de la Comunidad Educativa, sin perder de vista la unidad de objetivos y de metas.

La institución educativa tiene como principios de la acción educativa los siguientes:

- Educamos para fomentar el respeto por sí mismo y los demás. Autoestima y Proyecto de Vida.
- Creamos conciencia en la conservación, protección y mejoramiento de los bienes institucionales, del medio ambiente y de la calidad de vida. Sentido de Pertenencia y Honestidad.
- Fomentamos la creatividad, la investigación y el uso de la tecnología para mejorar las competencias en el sector productivo y empresarial. Pro-actividad y Emprendimiento.
- Desarrollamos las capacidades críticas, reflexivas y analíticas para formular soluciones pacíficas a los problemas del entorno. Mediación de Conflictos.
- Fomentamos el respeto por la vida, las diferencias individuales, los derechos humanos, la paz, principios democráticos y de convivencia para vivir en un ambiente armonioso. Solidaridad y Tolerancia.
- Brindamos espacios de socialización y participación ciudadana que permita una formación democrática. Responsabilidad.
- Fomentamos el establecimiento de juicios de valor frente a sus acciones asumiendo con entereza las consecuencias de aquellos actos que realiza en forma consciente e intencionada. Responsabilidad y Honestidad.
- Creamos conciencia en el cumplimiento de los horarios y actividades que nos permita aprovechar el tiempo. Responsabilidad y Puntualidad.

- Fomentamos métodos preventivos que eviten la violencia escolar y permitan la práctica de acuerdos y normas institucionales en toda la comunidad educativa. Respeto.
- Establecemos medios de comunicación para integrar a la comunidad educativa. Trabajo en Equipo y Solidaridad.

VALORES INSTITUCIONALES:

Nuestra institución trabaja para fortalecer valores que hagan posible la formación integral, la dignidad humana, el ejercicio efectivo de los Derechos humanos, la convivencia y la paz, entre los miembros de la Comunidad Educativa.

Son valores padillistas:

- Respeto.
- Comunicación
- Autoestima
- Solidaridad.
- Responsabilidad
- Sentido de Pertenencia.
- Justicia
- Honestidad
- Creatividad
- Equidad

FILOSOFÍA.

El proceso formativo de la Institución tiene como objetivo mejorar las condiciones de vida de la comunidad y proyectar las habilidades laborales, políticas, científicas, tecnológicas, deportivas, artísticas y culturales en beneficio del entorno. Todo esto enmarcado en un ambiente de respeto, tolerancia y sana convivencia.

Fundamenta su servicio educativo en la formación de jóvenes con el siguiente perfil:

- Respetuosos, con un alto grado de valoración y estima. hacia sí mismos, hacia los demás, y su medio social y cultural.
- Autónomos, con un pensamiento crítico y capacidad para tomar decisiones frente a los compromisos que la institución, la familia y la comunidad le exige.
- Libres, teniendo en cuenta sus limitaciones y las circunstancias de su entorno, respetando los derechos de los demás.
- Responsables, cumpliendo Derechos y deberes y asumiendo las consecuencias de sus actos.
- Solidarios, con apertura a los demás, como una necesidad, pero en forma libre y voluntaria.

- Emprendedores, en el campo laboral y con sentido y proyección empresarial.
- Capaces, de aprovechar de manera sostenible los recursos naturales y culturales de su entorno para promover la actividad empresarial y turística.
- Críticos, y competentes, con habilidades, capacidades y destrezas necesarias para resolver problemas en contextos reales.

PERFIL DEL EGRESADO

El egresado de la Institución Educativa Técnica Juan V. Padilla, tendrá los conocimientos, competencias (básicas, ciudadanas y laborales) para lograr desempeños eficientes en los procesos científicos, tecnológicos, técnicos y productivos, vinculados a las cambiantes dinámicas sociales y económicas donde se desenvuelve, con sólidos principios, valores y actitudes, que fortalezcan su responsabilidad y compromiso, frente a sí mismo, la comunidad, el trabajo y el medio ambiente.

Se caracteriza por su pensamiento crítico, reflexivo, transformador e innovador, que le permita emprender y desarrollar su propia idea de negocio y/o empresa, teniendo en cuenta los principios de sostenibilidad para resolver problemas reales de su entorno.

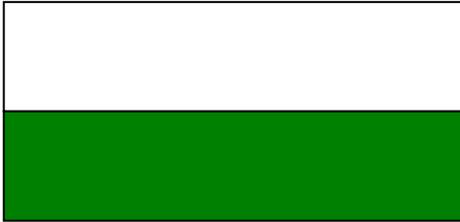
El bachiller técnico de la Institución Educativa Técnica Juan V Padilla podrá desempeñarse en el mercado laboral según su nivel de formación así:

- Realizando operaciones de manipulación, preparación, conservación y presentación de alimentos y bebidas.
- Supervisando, liderando y ejecutando servicios de mesa y bar en restaurantes, hoteles y otros establecimientos.
- Asesorando, planificando, organizando y produciendo eventos de carácter artístico, cultural, corporativos y de marcas.
- Diseñando, confeccionando y comercializando cualquier prenda de vestir y accesorios.
- Operando maquinaria de confección, e interpretación de diseños, aportando calidad en el trabajo que realiza.
- Creando y formando empresas dentro de su perfil ocupacional

SÍMBOLOS

La institución tiene tres símbolos que lo identifican: la bandera, el escudo y el himno.

LA BANDERA



Está formada por dos franjas horizontales: La primera es de color blanco, símbolo de paz, nobleza y seriedad; la segunda es de color verde y simboliza la esperanza, la juventud, fuerza, trabajo, constancia, intrepidez, silencio, abundancia y amistad.

Fue diseñada por el Profesor Carlos Padilla Jiménez en el año de 1962.

EL ESCUDO



Es un escudo de armas, dividido en dos franjas separadas longitudinalmente, una en la parte superior-izquierda, de color verde; la otra, en la parte inferior-derecho, de plateado. El verde es símbolo de esperanza, abundancia y amistad. El plateado es símbolo de nobleza, paz y seriedad. El escudo lleva una bordura de gules simbolizando el esfuerzo, la fortaleza, el fuego de la juventud y el honor.

Lleva en el campo verde, un libro abierto que simboliza el estudio y la investigación y sobre éste una lámpara encendida, símbolo de la luz, del entendimiento y de saber. En el campo plateado hay media rueda dentada que simboliza el trabajo y la perseverancia de enseñar.

Fue diseñado por el Profesor Plinio Antonio Gutiérrez Gaviria en el año de 1968.

EL HIMNO

En el año de 1986 se celebraron las bodas de plata del plantel y, para ello se organizó una semana cultural dirigida por un grupo de ex alumnos de la Institución; y el 30 de Octubre se estrena el himno, interpretado por un grupo de niñas (estudiantes del séptimo grado "A" [7° A]), dirigidas por el autor, el profesor Ángel Alfonso Molina Molina. Su letra es la siguiente:

HIMNO DE LA INSTITUCIÓN

CORO

*Salve, salve, Padilla glorioso
de mi pueblo, faro intelectual
tus alumnos hoy buscan ansiosos
en tus aulas saber encontrar*

I

*Bajo el símbolo ideal de tu nombre
hoy se integra toda una región
que hace tiempo no tenía horizontes
en el campo de la Educación.*

*Hoy por fin cantamos victoriosos
Con el pecho henchido de emoción:
"Soy feliz y me siento orgulloso,
Padillista con gusto y honor"*

II

*Adelante joven padillista,
abre el surco que abone el saber
porque sólo triunfan en la vida
los que siembran semillas del bien.
que el esfuerzo noble de tus padres
sea premiado con creces y honor,
Que el empeño y la fe te acompañen,
¡Adelante a luchar con valor!*

III

*"Ignorante, a romper las cadenas
que eslabonan tu yugo opresor",
es Bolívar quien firme condena
y Padilla su ejemplo siguió.
Libro, antorcha y la dentada rueda
en tu escudo son ciencia y labor,
y luchando, hace tiempo, este lema
de quien llevas tu nombre forjó.*

CAPITULO 3. PROCESO DE ADMISION, MATRICULA Y PERMANENCIA

Artículo 4º: CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE PADILLISTA

Para adquirir la condición de estudiante, es necesario por sí mismo, si es mayor de edad, y/o a través de sus padres, representantes legales o acudientes aceptar su Misión, Visión, Filosofía y su Manual de Convivencia. Haber sido admitido, mediante el llenado de los requisitos establecidos por la Institución y legalizar su matrícula.

Artículo 5. CRITERIO DE SELECCIÓN

La admisión es el acto por el cual la Institución Educativa admite mediante inscripción voluntaria estudiantes nuevos y antiguos para matricularse en los cursos que ofrece.

Para ser admitido en la Institución el aspirante debe formalizar la matrícula, la cual se realizará por una sola vez en el año, donde las partes se comprometen a cumplir el manual de convivencia y los acuerdos legales institucionales vigentes.

Artículo 6. REQUISITOS MATRICULA ESTUDIANTES 6º:

Registro civil
Fotocopia de tarjeta de identidad
Certificado médico
Certificado de vista
Ficha del Sisben.
Certificado 5º
Tres fotos.

Si el estudiante tiene alguna discapacidad (Necesidades Educativas Especiales) o problemas de salud debe traer certificado y diagnóstico médico, al momento de la matrícula

Artículo 7. REQUISITOS MATRICULA ESTUDIANTES 7º-11º:

Informe final año anterior.
Fotocopia Tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía
Ficha del sisben
Certificado médico
Certificado de vista
Si el estudiante tiene alguna discapacidad (Necesidades Educativas Especiales) o problemas de salud debe traer certificado y diagnóstico médico, al momento de la matrícula.

Artículo 8. REQUISITOS MATRICULA ESTUDIANTES NUEVOS:

1. Encontrarse debidamente inscrito.
1. Que exista disponibilidad de cupo.

2. Presentar entrevista con orientación escolar y / o coordinación
3. Presentar certificación original del grado o grados anteriores donde de acreditan la aprobación satisfactoria de las diferentes áreas del plan de estudio.
4. Estar respaldado por el Padre o Madre de familia y/ o un acudiente o un tutor mayor de edad.
5. Traer certificado de buena convivencia de la Institución de donde proceda.
6. Si tiene alguna discapacidad o problemas de salud debe traer certificado y diagnóstico médico, al momento de la matrícula
7. Registro civil
8. Fotocopia de tarjeta de identidad o cedula de ciudadanía.
9. Ficha del sisben
10. Certificado médico
11. Certificado de vista
12. Certificado de 5º
13. Certificados de calificaciones firmado por Rector y secretario

El estudiante que llegue después de iniciado el año escolar, deberá cumplir con los siguientes requisitos exigidos:

Fotocopia del documento de identidad.

Certificado de notas de la institución de procedencia, las cuales se les tendrán en cuenta para calificar el tiempo que no cursaron en nuestra Institución.

Nivelar las asignaturas no aprobadas y nuevas.

Cumplir con los requisitos de admisión y matrícula.

Certificación de buena convivencia, expedida por la anterior institución.

Artículo 9. REINTEGROS

Los estudiantes que por alguna circunstancia se retiraron de la institución por un lapso de un año (siempre y cuando no sea por cambio de ambiente o cancelación de la matrícula), podrán solicitar por escrito su reintegro al rector o consejo directivo, quien definirá los criterios de admisión de estos casos

OBSERVACIÓN 1: La Institución Educativa Técnica Juan V. Padilla garantiza la disponibilidad de cupos a los estudiantes antiguos siempre y cuando la matrícula se realice en la fecha indicada, se encuentre a paz y salvo académicamente y que no haya incumplido los acuerdos del Manual de Convivencia Escolar.

OBSERVACIÓN 2: Para que los estudiantes puedan ingresar a la media técnica deben haber cumplido previamente con la exploración vocacional correspondiente a los grados 6 a 9º o realizando actividades de nivelación en las modalidades que ofrece la Institución.

OBSERVACIÓN 3: Las edades para el ingreso al plantel son:

Nivel Pre-escolar

Grado Transición.....5 años

Nivel Básica Primaria.....De 6 a 11 años

Primero, Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto

Nivel Básica Secundaria.....De 10 a 16 años

Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno

Nivel Educación Media.....De 15 a 18

Décimo y Undécimo.

Artículo 10. PERDIDA DE LA CONDICION DE ESTUDIANTE.

1. Cuando no se cumplan los plazos y los requisitos establecidos para formalizar la matrícula en la Institución Educativa Juan V. Padilla.
2. Por retiro voluntario, bien sea que la voluntad provenga del estudiante en su condición de mayor de edad o de los padres de familia, Representante legal o acudiente.
3. Cuando lo determine una medida académica, (reprobación consecutiva de un mismo grado dos veces) disciplinaria o de convivencia conforme a lo que establece el presente Manual.
4. Por motivos de salud, previa certificación médica o fuerza mayor debidamente comprobada
5. Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente el grado Undécimo (11º).
6. Cuando deserte de la institución sin haber solicitado la cancelación de la matrícula
7. Trafico y comercialización de sustancias psicoactivas.
8. Por uso, porte o tráfico de cualquier clase de armas de fuego o explosivos.
9. Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver cualquier otra situación de la vida escolar.
10. Cuando el estudiante sea objeto de intervención penal o judicial, pérdida de la libertad o reclusión.
11. Por incumplimiento reiterado de compromisos académicos y de convivencia

OBSERVACION 1: Si el estudiante deja de asistir, sin justa causa, por más de un mes, será reportado como desertor y automáticamente será bajado del SIMAT.

OBSERVACION 2: Para la cancelación de la matrícula en cualquier periodo del año, el padre de familia debe solicitarlo por escrito.

**CAPITULO 4
RELACIONES INTERPERSONALES**

Las relaciones interpersonales se deben basar en el respeto, el buen trato y la justicia a través del dialogo, la comunicación, y los acuerdos.

Todos los miembros de la comunidad educativa son iguales ante las autoridades escolares de la Institución, y de acuerdo al rol que desempeñen recibirán la misma atención, diligencia y trato de ellas, al igual que gozarán de los mismos derechos, estímulos y oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen familiar, religión, económico, social, opinión política o filosófica.

Las autoridades escolares como representantes del Estado promoverán las condiciones para que la igualdad y la equidad sean promovidas y practicadas de manera real y efectiva.

La convivencia estará orientada hacia el reconocimiento y respeto de la diferencia, y la protección y promoción de la dignidad humana.



CAPITULO 5. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES.

Los miembros de la comunidad Educativa Padillista gozan de **Derechos los cuales van unidos al cumplimiento de Deberes**, que a continuación se relacionan:

Artículo 11. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Se garantiza a todos los estudiantes matriculados en nuestra institución los derechos establecidos en la constitución (art. 67), en la ley 115 de 1994(art 5) en la ley 1098 de 2006, (nuevo código de infancia y adolescencia) y en la ley 1620 de 2013(capitulo II Artículo 3)

Son **DERECHOS** de los Estudiantes padillistas los siguientes:

1. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia Escolar, participar en su revisión, actualización y divulgación, ser instruido, informado y consultado sobre los cambios que en él se realicen así como exigir su cumplimiento.
2. Ser reconocidos, valorados y respetados en su dignidad como personas y como estudiantes de la Institución Educativa Técnica Juan V Padilla.

Artículo 12: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Son **DEBERES** de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa Juan V. Padilla los siguientes:

1. Acoger y cumplir lo acordado por los diferentes miembros de la Comunidad Educativa en el presente Manual de Convivencia Escolar.
2. 2.1 Manifiestar su sentido de pertenencia con la Institución, respetando su nombre, filosofía, políticas, normas, símbolos, y espacio físico.
2.2 Llevar el uniforme completo, con dignidad y respeto.
2.3 Presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme que le corresponda, completo y en buen estado tanto a las jornadas escolares como a las actividades extracurriculares.
2.4 Permanecer en el colegio durante toda la jornada escolar o durante actividades lúdico- recreativas, deportivas o culturales.
2.5 El colegio exige buen comportamiento, buena presentación y aseo en los salones de clase como parte del tratamiento digno a las personas que allí interactúan.
2.6 Contribuir con la elaboración y cumplimiento de acuerdos colectivos de las normas o pactos de aula, los cuales se elaboran con la participación del director de grupo y todos los estudiantes del curso, estos deben tener acciones reparadoras en caso de incumplimiento. Los pactos de aula se hacen con el objetivo de mejorar el clima y la convivencia escolar, propiciando espacios y ambientes que hagan posible el aprendizaje y el ejercicio efectivo de Derechos Humanos.

2.7 Los horarios de las jornadas escolares para los Estudiantes definidos por el Consejo Directivo de la Institución son: (Según Art. 2 del Decreto 1850 de 2002).

NÍVEL PRÉ - ESCOLAR

Jornada matinal 7: 40 AM a 11: 40 AM
Jornada vespertina 12: 30 PM a 4: 30 PM

NÍVEL DE EDUCACION BÁSICA PRIMARIA

Jornada matinal: 7: 00 AM a 12: 00 PM
Jornada vespertina: 1: 30 PM a 5: 30 PM

NIVEL DE EDUCACION BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

Jornada matinal. 7: 00 AM 1: 00 PM

MODALIDADES DE HOTELERIA Y DISEÑO:

En jornada contraria según lo establezca la Institución.

DERECHOS

3. Recibir un trato respetuoso, cortés, justo, y amable, en todo momento y lugar por parte de los miembros de la Comunidad Educativa.

4. Recibir una educación y formación integral, que le permita vivir en armonía consigo mismo y con su entorno, y le garantice un pleno desarrollo físico mental, espiritual, y moral.

5. Recibir atención personal y orientación cuando manifieste dificultades académicas, de convivencia o de otra índole

6. Conocer las acciones formativas que sobre su comportamiento realicen los profesores, Director de grupo, psi orientadoras y Coordinadores en el observador y seguimiento de la convivencia.

DEBERES

3. 3.1 Respetar sus derechos y no abusar de ellos.
3.2 Valorar y respetar la vida y la integridad de todos los miembros de la comunidad Educativa.
3.3 Dar un trato cortés, justo, amable y respetuoso a todas las personas, integrantes o no de la Comunidad Educativa.
En caso de dificultades o situaciones conflictivas actuar con autocontrol, y diálogo para evitar burla, irrespeto, y que no se generen acciones violentas.
3.4 Valorar la amistad, evitando la crítica destructiva, comentarios inapropiados y falsos, apodos, burlas, acoso, cyberbullying y la agresión física, verbal, y psicológica.
3.5 Abstenerse de subir fotos, videos y hacer comentarios negativos, ofensivos y humillantes sobre algún miembro de la comunidad educativa, en las redes sociales, sitios web o medios de comunicación.

4. 4.1 Asumir actitudes y comportamientos responsables frente a su sexualidad y comportamiento social.
4.2 Cumplir con todas las obligaciones propias de su condición de estudiante: tareas investigaciones, proyectos, evaluaciones, nivelaciones y demás actividades complementarias asignadas por profesores y directivas.
4.3 conservar en todo momento, lugar y circunstancia dentro y fuera del colegio, una cultura, educación y un comportamiento respetuoso de sí mismo y de los demás, conforme al decoro y dignidad del estudiante padillista, exaltando el buen nombre de la institución.
4.4 Tener un adecuado comportamiento en los medios de transporte y en las vías, contribuyendo así con su seguridad.

5. 5.1 Buscar orientación y ayuda para la solución de situaciones conflictivas siguiendo el conducto regular, sin utilizar la violencia.
5.2 Tener actitudes y comportamientos acordes con los principios y valores institucionales.

6. Seguir el conducto regular para buscar solución a las situaciones o conflictos que se presenten así: gestores de paz, Profesor (a) titular de la asignatura, Director de grupo, coordinador de convivencia, psi orientadoras, padre de familia, comité de convivencia, o comisión de evaluación y promoción, Rector, Consejo Directivo

DERECHOS

7. 7.1 Recibir una orientación suficiente y oportuna para desarrollar su personalidad, cuidar de su salud, iniciarse en la ciencia, en la cultura y en la vida social
- 7.2 Recibir una educación sexual, promoción de valores, convivencia pacífica, cívica y ambiental.
- 7.3 Tener una protección integral.

8. Participar dentro del proceso de aprendizaje, en un ambiente adecuado, sano y agradable que garantice su formación integral.

9. Ser oído, escuchado, orientado y asistido, por los diferentes miembros de la Comunidad Educativa en un clima de Respeto y diálogo.

10. Participar activamente en su proceso de formación, de tal manera que propicie el desarrollo de un pensamiento crítico y auto reflexivo.

11. Al libre desarrollo de su personalidad, respetando los acuerdos y consensos establecidos por los diferentes miembros de la Comunidad Educativa en el presente Manual.

DEBERES

7. 7.1 Cultivar y fomentar la decencia y la corrección tanto en las actividades como expresiones cotidianas.
- 7.2 Abstenerse de cualquier manifestación o actos que atenten contra su dignidad, la moral y las buenas costumbres dentro y fuera de la Institución Educativa.
- 7.3 Fomentar conductas de autocuidado.

8.1 Aportar para la creación de un ambiente escolar que favorezca su desarrollo integral.

8.2 Contribuir a la conservación del orden y aseo del colegio, así como el cuidado y preservación de los recursos naturales que hay en la institución.

9. 9.1 Expresar con sinceridad y Respeto sus puntos de vista y estar dispuesto a escuchar al otro.

10.10.1 Asistir diariamente a la Institución, cumplir puntualmente y responsablemente con los horarios establecidos para todas las áreas, incluyendo las modalidades, el deporte, actividades culturales, eventos o encuentros académicos.

10.2. Presentar las excusa debidamente firmadas por los padre y / o acudientes y/o certificación médica, el día que se ausente o inicie su ausencia de la Institución. Debe entregarse al Coordinador de Convivencia, para su firma y entregarla al monitor.

10.3 Asistir con puntualidad y participación activa a los talleres programados por la Institución para el desarrollo de competencias, habilidades y destrezas en el manejo del tipo de preguntas aplicadas en las pruebas SABER – ICFES- SENA.

10.4 Prestar el servicio social obligatorio durante los dos grados (10° y 11°) de Educación Media.

11. Desarrollar su libre personalidad siempre y cuando se ajuste a los principios y acuerdos establecidos por la Comunidad Educativa, y no afecten los derechos de los demás, la filosofía, la convivencia y disciplina institucional.

DERECHOS

12. Presentar solicitudes respetuosas, verbales o escritas, siguiendo el conducto regular ante las personas e instancias correspondientes del colegio y obtener respuestas oportunas.

13. Tener acceso a los diferentes servicios y espacios de uso colectivo que ofrece la Institución, previo cumplimiento de los requerimientos solicitados en cada uno de ellos.

14. Solicitar al Colegio que cumpla con las actividades curriculares o extra curriculares programadas dentro del año escolar.

15. Participar en actividades culturales, deportivas y otras que se programen, así como representar al colegio en todo tipo de eventos para lo cual es elegido o seleccionado de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos.

16. Encontrar orientación y ayuda para afrontar adecuadamente conflictos o situaciones problemáticas.

17. Ser elegido o elegir al Personero de los estudiantes, representante de los estudiantes al consejo directivo y consejo estudiantil, contralor escolar, monitor, gestor de convivencia, previo lleno de los requisitos establecidos por la ley. De igual manera participar en la conformación o elección del Consejo de estudiantes y otros comités del Colegio.

DEBERES

12. Usar un vocabulario correcto y evitar dirigirse a cualquier miembro de la Comunidad Educativa con palabras inapropiadas y/o soeces

13.13.1 Contribuir con el orden y el aseo de las aulas y demás dependencias de la institución.

13.2 Contribuir con el cuidado y conservación de los recursos naturales y el entorno.

13.3 Utilizar en forma adecuada los bienes y enseres como sillas, mesas, computadores, tabletas, mapas, libros, patios, canchas, baños, aulas, oficinas, taller de confección, salones de informática, y demás elementos y espacios que el colegio dispone para el servicio educativo.

13.4 Reparar los daños ocasionados dentro del Colegio en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.

13.5 Respetar la propiedad ajena y devolver los objetos encontrados.

14. Cumplir Responsablemente con las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la Institución

15. 15.1 Asistir puntualmente a las diferentes actividades deportivas, culturales y demás programadas por la Institución.

15.2 Representar adecuadamente al grupo o la Institución en las diferentes actividades que se requieran

16 16.1 Buscar orientación y ayuda para la solución de situaciones conflictivas.

16.2 Informar a la autoridad educativa competente cualquier situación irregular sucedida en su presencia, que altere el normal desarrollo de las actividades escolares o perjudique la imagen del Colegio.

16.3 Fomentar una comunicación fluida y eficaz entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

17. Cumplir con responsabilidad las funciones para las cuales haya sido elegido

DERECHOS

18. Recibir apoyo y acompañamiento de los padres de familia o acudiente en su proceso de formación.

19. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos, de acuerdo con los parámetros legales vigentes y conocer el sistema institucional de evaluación, criterios, procedimientos, e instrumentos de evaluación y promoción, así como los resultados del proceso de aprendizaje, su registro de valoración, para que sea consciente y participe de su propia formación.

20. Recibir la asesoría y el acompañamiento de los docentes para superar las dificultades en el aprendizaje.

21. Recibir ayuda y apoyo en el proceso personal de construcción de los valores propuestos en el PEI, el cual contribuye a su formación ciudadana.

22. Solicitar que se le permitan presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieron en su ausencia, previa justificación.

23. Ser estimulado para desarrollar su capacidad de investigación, sus potencialidades y habilidades individuales para que las emplee al servicio del beneficio común, de sus compañeros, su familia, la Institución y la sociedad en general.

24. Derecho a la defensa y al debido proceso en todas las situaciones en la que se vea inmerso.

DEBERES

18. 18.1 Poner en práctica las orientaciones familiares que favorezcan su crecimiento personal.

18.2 Comunicar al padre o madre de familia y/o acudiente las citaciones que se le hagan por parte de los docentes, dirección de grupo o directivos de la Institución.

19. Prepararse oportunamente para las evaluaciones, recuperaciones y nivelaciones, asumiendo con responsabilidad los resultados de su proceso académico y formativo.

20. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus dificultades.

21. Tener comportamientos y actitudes acordes con los valores y principios propuestos en el PEI, absteniéndose de participar en acciones que atenten contra su propia dignidad, la de cualquier miembro de comunidad educativa y el buen nombre de la institución.

22. Estudiar y prepararse para presentar los trabajos, investigaciones o evaluaciones que se hicieron en su ausencia.

23. Desarrollar su capacidad de investigación, así como sus habilidades, y potencialidades individuales.

24. Aceptar las decisiones que sobre su desempeño académico y de comportamiento se tomen, teniendo en cuenta el conducto regular establecido por la Institución.

DERECHOS

25. Ser exaltado (a) ante toda la Comunidad Educativa, por su desempeño académico, sana convivencia, su buen comportamiento, participación en eventos culturales, investigativos, deportivos, y trabajos comunitarios. Para ello se utilizarán los diferentes medios de comunicación existentes en la Institución para la promoción del desarrollo de la vida escolar.

26. A la integridad personal. "Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a ser protegidos contra acciones que le causen daño físico, psicológico, sexual." (Ley 1098 de 2006 Art 18)

27. Disfrutar del tiempo libre y descanso, según el horario estipulado por la institución

28. Recibir la totalidad de las clases programadas según el plan de estudio y los programas académicos de la institución.

DEBERES

25. Aceptar los reconocimientos merecidos, por sus logros y méritos alcanzados.

26. Informar de manera oportuna a cualquier miembro de la comunidad educativa, cuando sean objeto de cualquier tipo de agresión que ponga en riesgo su integridad personal

27. Hacer uso productivo del tiempo libre y el descanso

28. Cumplir de manera responsable con todas las clases y programas académicos de la institución.

Artículo 13. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES PADILLISTAS, RELATIVOS A LA PRESENTACION PERSONAL

USO DE UNIFORMES

Únicamente tendrán 3 uniformes de uso obligatorio:

EL UNIFORME DE USO DIARIO

LAS ESTUDIANTES: Jumper de cuadros verdes, blusa blanca, zapatos negros, y medias blancas.

LOS ESTUDIANTES: suéter del colegio, pantalón clásico azul Turquí, correa negra, zapatos negros y medias azul turquí. El suéter debe ir por dentro del pantalón.

EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:

Será de uso obligatorio para todos los estudiantes y consta de lo siguiente:

Sudadera verde con vivos verticales blancos, camiseta blanca con vivos verdes y el escudo de la Institución, medias blancas y zapatos tenis blancos.

Este uniforme será utilizado únicamente durante la jornada escolar estipulada en el horario de clases para Educación física.

UNIFORME DE LA MODALIDAD

Para las modalidades (Diseño y Hotelería y Turismo) se utilizaran los uniformes asignados por el SENA.

El Uniforme de práctica de mesa y bar es el mismo que se usa en el SENA, a nivel nacional, es un pantalón negro clásico, una camisa blanca con el logo del SENA, corbata, media y zapatos negros.

Para los de cocina usaran el uniforme conocido como Filipina color blanco con el logo del SENA y su respectivo gorro (cofia)

UNIFORME DE PROMOCION:

Los Estudiantes del grado Undécimo (11º) podrán utilizar su uniforme de promoción, previa autorización y acuerdo de la Institución con los padres de familia y/o acudientes.

Este uniforme lo usarán los días pactados con la coordinación en su respectiva jornada escolar, así como en aquellos eventos y fechas en que se requiera.

Artículo 14. PAUTAS DE PRESENTACION PERSONAL, ESTABLECIDAS SEGÚN CONSENSO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Los estudiantes deben asistir bien presentados y con el uniforme correspondiente, limpio y los zapatos lustrados.
2. Portar con dignidad y respeto el uniforme de diario y deporte dentro y fuera del colegio, lo cual implica abstenerse de realizar actos que afecten la imagen y buen nombre de la institución.
3. Los estudiantes (Hombres) deben usar el cabello corto clásico, sin cortes o peinados de moda extravagantes no usar tintura, no usar aretes, piercing, conservar las uñas cortas y limpias.
4. El uso de la gorra será solo para jornadas deportivas.
5. Las estudiantes mantener el cabello limpio y bien peinado, sin cortes o moda extravagante, conservar las uñas cortas, limpias, y pintadas con colores suaves, no usar ningún tipo de maquillaje, , pircing u accesorios con el uniforme, el cual debe estar limpio y bien presentado.
6. Abstenerse de presentarse al colegio con vestidos o ropas diferentes a los uniformes.
Se hace seguimiento dentro del proceso formativo de los estudiantes.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS DOCENTES

Los derechos y deberes de los Docentes, están establecidos en los Decreto Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, 1850 de 2002, ley 715 de 2001, ley 734 de 2002, ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y los fallos y sentencias de la Corte Constitucional. Son Deberes y Derechos de los docentes además de los contemplados en las leyes y decretos nacionales los siguientes:

Artículo 15. DERECHOS DE LOS DOCENTES

1. Recibir trato cordial, justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Ser respetado en su vida e integridad física y moral
3. Disfrutar de un clima de confianza que propicie el diálogo sincero, y el trabajo en equipo.
4. Participar en los ajustes y las actualizaciones del manual de convivencia.
5. Disponer de recursos adecuados y de un ambiente favorable para el desarrollo intelectual y el trabajo investigativo.
6. Recibir capacitación que permita su actualización profesional y mejorar su desempeño laboral y su vida personal.
7. Ejercer sus funciones acorde a su perfil, capacitación y competencia profesional.
8. Conocer oportunamente, la programación de actividades, y las responsabilidades que le correspondan.
9. Ausentarse de la Institución Educativa en caso de necesidad, enfermedad o calamidad doméstica, dando aviso oportuno a la Coordinación respectiva y/o Rectoría.
10. Ser informado directa y oportunamente sobre los aspectos de su persona y de su desempeño profesional que necesiten ser mejorados
11. Recibir actualización permanente sobre los cambios que se generen dentro del proceso educativo Institucional.
12. Recibir previamente las orientaciones necesarias para la elaboración de documentación y registros requeridos.
13. Recibir reconocimiento ante la comunidad por la eficiencia y excelencia de su labor educativa.
14. Disponer de los recursos necesarios (equipos, enseres, material didáctico, espacios) para un mejor desempeño de su labor docente.
15. Ser apoyado por la Institución en la organización y realización de las actividades programadas.
16. Conocer las situaciones que afecten la vida de los estudiantes para ayudarles más eficazmente en su proceso de superación personal
17. Ser escuchado oportunamente en sus inquietudes o diferencias laborales para que le sean resueltas según la norma.

18. Contar con la debida reserva de sus datos personales
19. Escuchar, analizar y solucionar en primera instancia, las dificultades académicas y/o disciplinarias que se presenten en su asignatura o en el colegio
20. Participar en las actividades de integración social, como medio para utilizar adecuadamente el tiempo libre.
21. Evaluar los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes según lo estipulado en el SIEE.
22. Recibir orientaciones de los directivos para participar en la planeación, organización, ejecución y evaluación institucional.
23. Actuar con autonomía y libertad en el que hacer educativo para propiciar cambios que tiendan a mejorar su práctica pedagógica.
24. Presentar proyectos pedagógicos transversales, que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.
25. Ser evaluados según el protocolo establecido en el decreto ley 1278.

Artículo 16. DEBERES DE LOS DOCENTES

1. Respetar la persona y los derechos de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. 2.1 Dar un trato cordial, justo y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
2.2 Velar por el buen nombre, el respeto a la intimidad y privacidad de cada uno de los miembros de la Comunidad
2.3 Abstenerse de hacer comentarios que difamen, la honra de las personas, deterioren el clima escolar y la imagen de la institución.
3. Propiciar el diálogo, el trabajo en equipo y la investigación pedagógica con miras al crecimiento personal e Institucional
4. Contribuir en la construcción y aplicación del manual de convivencia, según lo acordado por los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
5. Impulsar en la institución el desarrollo del conocimiento y la investigación.
6. 6.1 Aprovechar las oportunidades de capacitación, actualización y profesionalización.
7.2 Compartir y multiplicar las experiencias y los aprendizajes adquiridos
7. 7.1 Desempeñar con responsabilidad y eficacia las funciones de su cargo.
7.2 Contribuir en la construcción de ambientes tolerantes, democráticos, incluyentes, participativos, donde se fomente la solución pacífica de conflictos.
8. 8.1 Desempeñar las funciones que se le encomienden, en cumplimiento de su jornada laboral, tales como: asignación académica, comisiones de evaluación y promoción, reuniones,

planeación, y demás actividades programadas, estar al frente de un grupo cuando se realicen las reflexiones y actividades en comunidad, direcciones de grupo, evaluaciones, descansos, comités de disciplina, acompañamiento y control de los estudiantes en eventos fuera de la Institución.

8.2. Propender por la protección integral de los estudiantes

9 Solicitar la autorización para ausentarse del plantel con razón justificada y en lo posible dejar organizada actividades o talleres para los cursos donde le corresponde clases según el horario respectivo.

10 Seguir las recomendaciones y orientaciones que permitan mejorar su desempeño profesional y laboral.

11 11.1 Aportar y participar en las actualizaciones y cambios que se den dentro del proceso educativo de la institución.

11.2 Atender y poner en práctica las directrices dadas en el Proyecto Educativo Institucional –PEI.- en cuanto al desarrollo del currículo

12 Presentar oportunamente todos los registros y documentos requeridos.

13 Recibir reconocimiento y estímulo por la eficacia y excelencia de su labor.

14 Propender por la conservación de los recursos y servicios de la Institución, manteniendo el orden y aseo en todos los espacios que utilice.

15 Contar con el permiso de coordinación, rectoría o consejo directivo (si es necesario) para organizar y realizar actividades extracurriculares y con el permiso escrito de los padres de familia para que los estudiantes participen en ella.

16 16.1 Guardar reserva de los asuntos que afecten la intimidad de los estudiantes.

16.2 Identificar, reportar y hacer seguimiento de los casos de violencia y acoso escolar o donde se vulneren los derechos de los estudiantes.

16.3 Atender a los estudiantes y padres y/o madres de familia en los horarios previamente establecidos y brindar la orientación oportuna y necesaria

17 17.1 Presentar de manera respetuosa a las directivas del colegio inquietudes que tenga en el campo laboral para que sean resueltas.

17.2 Conocer y seguir los canales y procedimientos de comunicación establecidos entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

18 Aportar a la secretaría académica la documentación y los datos personales requeridos

19 Atender en primera instancia las dificultades académicas o disciplinarias que se presenten en su asignatura o en el colegio y de las cuales tenga conocimiento.

20 Disfrutar de las actividades de integración social, como medio para utilizar adecuadamente el tiempo libre.

21 21.1 Reconocer y respetar el ritmo individual de los estudiantes y ofrecer oportunidades para avanzar en su proceso educativo de acuerdo con sus competencias

21.2 Llamar la atención de los estudiantes en el momento en que estos cometan la falta y aplicar los correctivos correspondientes teniendo en cuenta la gradualidad de la misma.

21.3 Realizar las evaluaciones extemporáneas a los estudiantes, cuando éstos presenten oportunamente la excusa que justifique su ausencia de la clase o de la Institución.

21.4 Programar y realizar, en los tiempos establecidos por la ley, las actividades de recuperación o nivelaciones necesarias para los estudiantes que manifiesten dificultades en su área o asignatura.

22 Participar en la planeación, organización, ejecución y evaluación institucional.

23 Educar para la conservación de los recursos naturales, la protección del medio ambiente y el buen uso del espacio público.

24 Liderar y ejecutar con responsabilidad los proyectos pedagógicos transversales.

25 Cumplir con los planes de mejoramiento de la evaluación de desempeño anual.

26 Tener actitudes y comportamientos acordes con los valores propuestos en el Proyecto Educativo Institucional.

Artículo 17. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS PSICO ORIENTADORAS Y DOCENTE DE APOYO

1. Recibir un trato digno, cortés, justo y respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Fomentar una comunicación fluida y eficaz entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
3. Mantener informado a los directores de grupo y docentes sobre el seguimiento de los estudiantes.
4. Atender a cada estudiante, en su proceso de formación y sus dificultades, teniendo en cuenta sus particularidades.
5. Hacer seguimiento y acompañamiento a los estudiantes que presentan alguna discapacidad y/ o necesidades educativas especiales.
6. Hacer seguimiento a los estudiantes para establecer las causas del bajo rendimiento académico, su comportamiento inapropiado y la deserción escolar.
7. Atender y hacer seguimiento de casos especiales sobre todo en los estudiantes con mayor riesgo de fracaso escolar.

8. Diseñar y desarrollar programas especiales de asesoría personal tales como la Escuela de familias, Proyecto de vida, Habilidades para vivir, Educación sexual, entre otros.
9. Realizar visitas domiciliarias, en casos especiales que lo ameriten.
10. Citar y dialogar con padres de familia y/o acudiente del estudiante que manifieste actitudes y comportamientos que influyan negativamente en su rendimiento académico o convivencia social.
11. Participar en los comités de convivencia, consejo académico Comisiones de evaluación y promoción, presentando informe de los seguimientos de los casos que haya atendido.
12. Participar en el proceso de acompañamiento así como de la evaluación de los resultados de esta orientación.
13. Diseñar y coordinar junto con el coordinador los procesos de admisión e inducción de estudiantes nuevos.
14. Dirigir charlas, capacitaciones y demás estrategias que permitan la prevención de la violencia escolar, embarazos a temprana edad y consumo de sustancias psicoactivas.
15. Actuar como agentes de enlace que apoyan la remisión de los casos de violencia escolar o vulneración de derechos sexuales y reproductivos a las instituciones o entidades según lo establecido en la Ruta de Atención Integral
16. Participar en la definición de los planes individuales y grupales de intervención integral y seguir los protocolos establecidos en la Ruta de Atención Integral.
17. Apoyar al comité escolar de convivencia en el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos, así como documentar los casos que sean revisados en las sesiones del mismo.
18. Participar en la construcción, redacción, socialización e implementación del manual de convivencia y de los proyectos pedagógicos de que trata el artículo 20 de la ley 1620.
19. Involucrar a las familias, a través de la escuela para padres y madres, en los componentes y protocolos de la ruta de atención integral.
20. Prestar el servicio de asesoría y consejería a quienes lo soliciten
21. Ser apoyadas en las actividades que programen
22. Documentar y registrar en el sistema de información unificado de convivencia escolar los casos de acoso o violencia escolar o vulneración de los derechos sexuales y reproductivos.

Artículo 18. DE LOS DERECHOS, DEBERES DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES

Los derechos y deberes de los Directivos Docentes, constituidos por el Rector y los Coordinadores están establecidos en los Decreto Ley 2277 de 1979, 1278 de 2002, 1850 de 2002, ley 715 de 2001, ley 734 de 2002, la ley 1620 de marzo de 2013, Decreto 1075 de 2015 y los fallos y sentencias de la Corte Constitucional.

1. Recibir un trato cortés y respetuoso de parte de los miembros de la comunidad educativa
2. Ser informados por parte de los miembros de la comunidad educativa de las situaciones que se presenten en la institución.
3. Gozar de un ambiente adecuado que permita el desempeño de las funciones de su cargo.
4. Fomentar una comunicación fluida y eficaz entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.
5. Velar por el buen funcionamiento de la Institución
6. Cumplir las funciones inherentes a su cargo con responsabilidad, honestidad y compromiso.
7. Dar un trato amable, cortés, justo y respetuoso a todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Atender con amabilidad y dar respuesta de manera oportuna a los, reclamos y sugerencias presentadas por los miembros de la comunidad educativa.
9. Liderar los procesos de revisión, actualización de los planes de estudio así como documentos, planeadores, planillas de registro y seguimiento estudiantil, de la gestión académica y de convivencia.
10. Diseñar y ejecutar planes a corto, mediano y largo plazo, que permitan el fortalecimiento y mejoramiento de los distintos estamentos de la Comunidad Educativa.
11. Liderar los procesos de preparación, acompañamiento y seguimiento pruebas saber ICFES.
12. Coordinar con la orientadora las escuelas de familia y demás reuniones con padres y/ o acudientes
13. Hacer acompañamiento junto con la docente de apoyo de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales
14. Propiciar el diálogo, el trabajo en equipo y la investigación pedagógica con miras al crecimiento personal e Institucional.
15. Liderar los procesos de ajuste, actualización y práctica de: El Proyecto Educativo Institucional (PEI), Manual de convivencia, El Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes (SIEE) y proyectos transversales.
16. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo.

Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

17. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
18. Liderar los diferentes procesos institucionales como: planeación, organización, ejecución y evaluación.
19. Diseñar y coordinar junto con el departamento de orientación los procesos de admisión e inducción de estudiantes nuevos
20. Hacer seguimiento sistemático sobre los procesos académicos y de convivencia de los estudiantes que presenten problemas y mantener informados a los padres.
21. Supervisar la disciplina de cada sesión (primaria y bachillerato) y diferentes lugares de la institución
22. Coordinar las monitorias y gestores de paz.
23. Organizar las asignaciones académicas, horarios, procesos de matrícula y elaboración de informes.
24. Coordinar y liderar actividades académicas extracurriculares, actos culturales, cívicos entre otros.
25. Estar dispuestos a atender a docentes y estudiantes cuando lo requieran, para tratar asuntos académicos o de convivencia
26. Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia.
27. Organizar la asistencia y salida de estudiantes y docentes a diferentes lugares.
28. Coordina talleres y demás actividades cuando falte algún docente.
29. Coordinar el servicio social de los estudiantes.

Artículo 19. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES

Personal Administrativo: Constituido por el (la) Secretario (a), el Secretario (a), y el Personal de Servicios: Constituido por los Aseadores (as), Vigilantes y Celadores, sus derechos y funciones están contemplados en la Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Decreto 1850 del 2002, Código sustantivo del trabajo, demás normas laborales y los fallos y sentencias de la Corte Constitucional.

El personal administrativo y de servicios generales tendrá derecho a lo siguiente:

1. Recibir y dar trato cordial a los diferentes miembros de la Comunidad Educativa y a cualquier persona que acuda a la Institución en condición de visitante o en solicitud de servicios.
2. Recibir cursos de capacitación dirigidos a la actualización y perfeccionamiento de su trabajo.
3. Recibir reconocimiento ante la Comunidad por la eficiencia y excelencia de su labor.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES

La familia es el núcleo fundamental de la Sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, La madre y el padre de familia y/o acudiente, firmaran junto con el estudiante la respectiva matrícula, donde se comprometen a cumplir con el manual de convivencia.

En ningún caso podrá tener la condición de acudiente un estudiante del Colegio o cualquier familiar menor de edad.

Artículo 20. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Recibir un trato cortés y amable por todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Conocer oportunamente el Manual de Convivencia y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) así como participar activamente en los avances o actualizaciones de los mismos.
3. Conocer el calendario, programación y horario escolar.
4. Expresar de manera respetuosa y por el conducto regular sus opiniones y sugerencias para el mejoramiento de los procesos institucionales.
5. Orientar a sus hijos y apoyarlos en su crecimiento personal.
6. Recibir información sobre los procesos académicos, disciplinarios, de convivencia y de crecimiento personal de sus hijos.
7. Recibir apoyo en el proceso de formación de sus hijos.
8. Ser atendido oportunamente, para solicitar explicaciones sobre el rendimiento académico y de la convivencia de su hijo, hija y/o acudido, dentro del tiempo fijado por las normas legales institucionales.
9. Conocer el sistema metodológico y evaluativo del proceso educativo.
10. Elegir y postularse para formar parte del gobierno escolar de la instituciones: consejo de padres, consejo directivo, diferentes comités, comisiones de evaluación y promoción, y otras organizaciones, con el fin de participar y contribuir en los procesos para la buena marcha del Colegio
11. Participar en las reuniones convocadas por el Colegio en beneficio de la Institución y bienestar de los estudiantes.
12. Recibir asesoría de las psi orientadoras, del directivo o docente que considere conveniente, con previa solicitud, y que contribuya al proceso de formación del estudiante.
13. Recibir información oportuna sobre las diferentes actividades curriculares o extracurriculares programadas por la Institución.
14. Recibir capacitación para el fortalecimiento en su labor de padres, madres y/o acudientes con el apoyo del consejo de padres de familia.

Artículo 21. DEBERES DE LOS PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE

Los contemplados en la ley 115 y sus decretos reglamentarios, el código de infancia y adolescencia (ley 1098 de 2006), ley 1620, decreto 1965 de 2013 y decreto 1075 de 2015.

1. Brindar trato cortés y amable a todos los miembros de la Comunidad Educativa.
2. Conocer y asumir el Proyecto Educativo Institucional
3. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. (Ley 1620 de 2013)
4. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable de sus hijos. (Ley 1620 de 2013) .
5. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. (Ley 1620 de 2013)
6. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas. (Ley 1620 2013)
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo. (Ley 1620 de 2013)
8. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos. (Ley 1620 2013)
9. Acompañamiento permanente de los padres de familia en todos el proceso educativo de sus hijos (Decreto 1290)
10. Cumplir y hacer que sus hijo o acudido cumpla con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia, así como hacerse responsable cuando su hijo incumpla alguna de las normas y acuerdos allí definidos.
11. Firmar personalmente la matrícula acatando las disposiciones internas de la Institución.
12. Capacitarse para cumplir su misión como primeros educadores de sus hijos, proporcionándoles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral y utilizando los recursos que les ofrece la Institución.
13. Fomentar una comunicación fluida y eficaz entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa.

14. Colaborar con la asistencia y puntualidad de sus hijos a clases y a las actividades programadas dentro y fuera de la Institución.
15. Velar y preocuparse porque su hijo y/o acudido cumplan con las pautas de presentación personal establecidas en el presente manual.
16. Acudir personal y de manera oportuna en el horario señalado a las reuniones, citaciones, talleres, charlas, escuelas de familia y demás actividades que la Institución programe para asuntos relacionados con la convivencia, el rendimiento académico y los procesos formativos de su hijo o acudido, asumiendo con responsabilidad los compromisos acordados en dichos encuentros.
17. Utilizar el conducto regular para solución de problemas académicos de sus acudidos así: Docente titular de la asignatura, Director de grupo, coordinador psi orientadoras, Comité de evaluación y promoción, rector, consejo académico, Consejo Directivo.
18. Seguir el conducto regular para solución de problemas de convivencia o disciplinarios de sus hijos y/o acudidos así: Docente, Director de grupo, coordinador, psi orientadoras, comité de convivencia, rector, consejo directivo
19. Enviar a la Coordinación autorización por escrito para solicitar la salida del estudiante en horario diferente al establecido por la Institución, como también para la entrega del respectivo informe académico de su acudido a la persona que le represente, justificando su ausencia.
20. Recibir los informes de valoración académica de cada período en las fechas estipuladas por la Institución Educativa.
21. Enviar a sus hijos al colegio bien presentados con el uniforme establecido, los implementos de estudio requeridos y a la hora indicada de acuerdo con la jornada escolar y el horario de la Institución.
22. Responder por cualquier daño que su hijo y/o acudido cause, de manera voluntaria e involuntaria, a las personas, instalaciones, abanicos, paredes y demás enseres de la institución.
23. Buscar y aceptar las orientaciones ofrecida por el departamento de orientación del Colegio.
24. Dar un buen trato a sus hijos, corregirlos con cariño, sin utilizar actitudes violentas, buscando siempre la superación de las fallas.
25. Poner en conocimiento de las directivas o de la persona indicada, aquellos datos o información que influyan el proceso académico y formativo de su hijo.
26. Orientar permanentemente a su hijo y/o acudido sobre pautas de comportamiento social y responsabilidades frente a su desarrollo sexual.

27. Informar a la autoridad educativa competente cualquier situación irregular sucedida en su presencia, que altere el normal desarrollo de las actividades escolares o perjudique la imagen del Colegio.
28. Apoyar a la institución en el desarrollo de acciones que lleven al mejoramiento del servicio educativo.
29. Participar en el Consejo Directivo, consejo de padres o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo.
30. Responsabilizarse de los acuerdos que se tengan con el SENA, para solventar gastos de uniforme, seguros, transporte y continuar con los estudios tecnológicos.
31. Asumir los costos de aquellas actividades extracurriculares (primeras comuniones, graduación, salidas de campo, entre otras.) Estas actividades deben ser autorizadas por los padres.
32. Dar autorización si lo considera pertinente, por escrito o vía telefónica cuando su hijo o acudido deba ausentarse de la institución, o tenga que asistir a alguna actividad extracurricular.
33. En cuanto a la presentación personal deben ingresar al colegio bien presentados, las damas no deben asistir con short, vestidos o faldas cortas, y/ o transparentes.

OBSERVACIONES: Los padres de familia y/o acudientes de los estudiantes del Nivel Preescolar y hasta quinto grado deben traer los niños y entregarlos al docente de la Institución, así mismo recogerlos a la hora de salida según lo establecido en el horario de la jornada en estos niveles. Deben autorizar por escrito a la persona que recogerá al niño, cuando por alguna razón no puedan hacerlo.

Llevar a secretaria documentación, y certificados médicos, así como certificados de vacunas (pre-escolar, y primaria).

Notificar con tiempo al director de grupo, orientación y/o docente de apoyo con diagnóstico y tratamiento para los estudiantes que tengan problemas de salud o con alguna discapacidad.

Los padres de familia que después de tres citaciones no atiendan los llamados de la institución para entrega de informes, reuniones, seguimiento y otros serán reportados ante el comisario de familia o el ICBF.

Los certificados y constancias de estudio se expiden con diez (10) días hábiles de anticipación.

Las citas de padres, madres y/o acudiente pueden ser solicitadas previamente por escrito

Presentar por escrito cualquier inquietud, queja, o solicitud de permiso. Para la cancelación de la matrícula en cualquier periodo del año, debe pasar por escrito la solicitud.

Si el estudiante deja de asistir, sin justa causa, por más de una semana, será reportado con desertor y automáticamente será bajado del SIMAT.

No se pueden interrumpir las clases para sacar a los estudiantes o hacerle llegar cualquier pertenencia (trabajo, tarea, merienda, material de trabajo, etc.) En portería se recibirán estos objetos o alimentos y será el portero el encargado de hacerle llegar este material.

La Institución envía a través de la estudiante las circulares, los comunicados y las citaciones los cuales son para informarse, cuando se les solicite su respuesta y participación esperamos su compromiso. Cuando el padre de familia o acudiente no atiende a los llamados del colegio se entiende que los mismos desean desescolarizar a sus hijos hasta la fecha en que ellos puedan responder a los llamados de la institución educativa

CAPITULO 6. DE LA PARTICIPACIÓN EN LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES Y PROYECTOS

Artículo 22. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACION INCLUSIVA (DECRETO 1421 DE 2017)

Son aquellos estudiantes que presentan alguna discapacidad física, mental, intelectual, o sensoriales permanentes, a mediano y/ o largo plazo, los cuales deben ser atendidos en las instituciones sin ningún tipo de discriminación, satisfaciendo sus necesidades de integración a la sociedad.

Derechos de los niños, niñas y los adolescentes (art. 36 de la ley 1098 de 2006)

1. Al respeto a la diferencia y a disfrutar de una vida digna en condiciones de equidad con las demás personas.
2. Derecho a recibir atención, diagnóstico, tratamiento especializado, rehabilitación y cuidados especiales en salud, y educación.
3. Los demás derechos consagrados en el presente manual.

Artículo 23. RUTA DE ATENCION A LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD O NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

- 1) Identificación y caracterización de los estudiantes en situación de discapacidad por parte del docente encargado y teniendo en cuenta la remisión establecida.
- 2) Entrevista con el estudiante para realizar la valoración psicopedagógica por parte del profesional encargado.
- 3) Citación al padre de familia para informar de la situación encargada y darle el manejo requerido.
- 4) Remisión del caso al sector salud para diagnóstico y tratamiento
- 5) Socialización de los resultados con el director de grupo y docentes, para dar las indicaciones necesarias dentro del proceso académica y núcleo familiar.

- 6) Diseño de currículo flexible y estrategias teniendo en cuenta los ritmos de aprendizaje y diagnóstico establecido.
- 7) Crear un ambiente agradable, dentro de un marco de aceptación, afectividad, y tolerancia.

La docente de apoyo brinda orientaciones a las familias, docentes y estudiantes sobre el manejo de los diferentes casos.

CONSIDERACIONES:

1: En el caso que la institución educativa no garantice una educación pertinente y de calidad, por carencia de recurso humano y servicios especializados, que le garanticen el progreso o avance en su proceso, se activará la Ruta de atención con las entidades correspondientes.

2: Si el estudiante con discapacidad requiere un modelo de atención distinto al de la institución escolar, como atención hospitalaria o en el hogar, se realizará por parte de la familia la coordinación con el sector salud o el que corresponda, para orientar la atención más pertinente de acuerdo con sus particularidades (Oferta hospitalaria – domiciliaria)

Decreto 1421 de 2017

3. Si el estudiante presenta problemas constantes de comportamiento y de convivencia que pongan en riesgo su integridad y la del resto de compañeros, se le reportará el caso a las entidades competentes, para establecer pautas que permitan la orientación y manejo de casos.

Ante estas consideraciones (1-2-3) el estudiante puede entrar a un proceso de semi- escolarización, que le permita mejorar su condición de salud, y continuar su proceso de formación académica.

Se deben reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten los exámenes de Estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acorde a sus necesidades.

Artículo 24. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. Asistir a programas de salud donde se le haga tratamiento y seguimiento a su proceso.
2. Responder a los compromisos escolares establecidos por la institución en el marco de la educación inclusiva.
3. En el aspecto académico estos estudiantes tendrán una adecuación curricular flexible, que les permita una integración académica, para lo cual deben cumplir con unos logros mínimos en las asignaturas.
4. En el aspecto de convivencia deben cumplir con los acuerdos establecidos en el presente manual, con pautas de comportamiento y convivencia que permita el disfrute y goce de sus derechos, así como los derechos del resto de la comunidad educativa.

Artículo 25. OBLIGACIONES DE LAS FAMILIAS CON EL PROCESO DE EDUCACIÓN INCLUSIVA (Decreto 1421 de 2017).

1. Adelantar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad en un establecimiento educativo.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe alojarse en la historia escolar del estudiante
3. cumplir y firmar los compromisos señalados el PIAR y en las actas de acuerdos para fortalecer los procesos escolares
4. Establecer un diálogo constructivo con los demás actores intervinientes en el proceso de inclusión.
5. Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en la nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que programe periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.
8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.
9. Si no hay diagnóstico el padre de familia o acudiente debe realizar el seguimiento necesario para establecer la problemática de su hijo o familiar, llevándolo al profesional encargado, para realizar un proceso académico que dé respuesta a la situación que presenta el estudiante.
10. hacer parte del proceso educativo del estudiante, brindándole el apoyo necesario.
11. saber las debilidades y fortalezas del estudiante en el desempeño de los compromisos escolares.
12. Fomentar la responsabilidad en las actividades escolares establecidas por la institución, teniendo en cuenta la flexibilidad curricular.
14. Atender los llamados de atención ya sea por causas académicas o de convivencia.

Artículo 26. PROTOCOLO DE ATENCION PARA ADOLESCENTES EMBARAZADA

1. Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de una situación de embarazo adolescente tiene el deber de informar (guardándose la reserva de la identidad) al Orientador Escolar, sobre los hechos de que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección de la menor que se encuentre en esta situación.
2. El Orientador Escolar establecerá entrevista con la menor, buscando obtener información sobre el estado de embarazo.

Cuando se confirme sospecha o gestación, informará a la estudiante sobre sus derechos, el proceso a seguir con la familia y dentro del EE, además recomendará atención en salud.

3. El Orientador Escolar citará a la familia de la estudiante, con el fin de encaminar el proceso de comprensión, apoyo y atención en salud de la menor. Además en este espacio confirmará posibles condiciones de riesgo y tomará las decisiones del caso, si trata de una estudiante menor o mayor de 14 años, se buscará restablecer derechos y protección remitiendo el caso a ICBF, dejando constancia por escrito de este hecho. El reporte deberá ser respaldado por el Rector

4. El Orientador Escolar reportará por escrito, la situación al Comité de Convivencia Escolar, buscando siempre la reserva y manejo adecuado de la información.

5. El Comité Escolar de Convivencia, orientará la toma de decisiones institucionales en los temas académicos y de convivencia que garanticen a la estudiante la reserva, intimidad, protección, fomento del respeto de los derechos.

6. El Comité de Convivencia Escolar, deberá gestionar las acciones para garantizar la continuidad de la adolescente en el sistema educativo; para lo cual citará a Coordinación para solicitar las respectivas adaptaciones administrativas, curriculares y garantizar el proceso de la flexibilidad curricular.

7) se pueden establecer acuerdos con las familias sobre la asistencia de la estudiante embarazada a la institución teniendo en cuenta su estado de salud o riesgos frente al embarazo, para lo cual se ofrecerán alternativas que permitan continuar su proceso académico (semi-escolarización)

Nota: Si el caso reviste vulneración de derechos y/o violencia sexual, se activará los Protocolos de Violencia Sexual, según se trata de Situación Tipo III.

Artículo 27. SERVICIO DE ORIENTACION

En todos los establecimientos educativos se prestará un servicio de orientación estudiantil que tendrá como objetivo general el de contribuir al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, en particular en cuanto a:

- a) La toma de decisiones personales;
- b) La identificación de aptitudes e intereses;
- c) La solución de conflictos y problemas individuales, familiares y grupales;
- d) La participación en la vida académica, social y comunitaria;
- e) El desarrollo de valores, y
- f) Las demás relativas a la formación personal de que trata el artículo 92 de la Ley 115 de 1994.

Artículo 28. ARTICULACION SENA

Para la certificación SENA, los estudiantes que van a graduar deben cumplir con:

- 1) Inscripción y matrícula, en el programa respectivo desde 10º.
- 2) Cumplir con la parte electiva de acuerdo a las competencias que requiera la especialidad.
- 3) cumplir con la etapa productiva: 440 horas laborales, pasantías o por proyectos de acuerdo al modelo escogido por la Institución. Una vez terminado el ciclo correspondiente al Media Técnica, el estudiante puede continuar su formación tecnológica con el SENA.

Artículo 29: PRUEBA SABER

La estudiante de tercero, quinto, noveno y undécimo realizarán preparación para las pruebas saber y simulacros; las cuales se desarrollarán en horario de clases, además de jornadas extracurriculares.

Artículo 30. SERVICIO SOCIAL DE LOS ESTUDIANTES

El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene como propósito principal el de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

La práctica del servicio social busca fomentar la práctica del trabajo comunitario, el cual se desarrollará en la realización de actividades internas y de proyección a la comunidad como: alfabetización, monitorias, acompañamiento en actividades sociales, culturales, deportivas, patrulla escolar, jornadas y campañas ambientales, cuidado del entorno, así como prácticas de cocina, turismo, diseño, operación de eventos y donaciones entre otras.

La coordinación es la responsable de organizar, controlar y hacer acompañamiento al proceso y las actividades.

Los estudiantes cumplirán 80 horas de servicio social entre los grados 10 y 11, y será requisito para obtener el título de bachiller.

Artículo 31. PROYECTOS PEDAGOGICOS:

La institución a través del proyecto de cultura ciudadana: EL RESPETO BASE PARA LA CONVIVENCIA PADILLISTA, que busca la formación ciudadana, mejorar la convivencia, promoviendo el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos, el departamento de orientación escolar, y el COCE, realiza actividades

de promoción en salud en temas como: prevención de E: T: S, abuso sexual, embarazos a temprana edad, alcoholismo y drogadicción, así como temas de salud mental, proyecto de vida, conductas de autocuidado, cuidado del entorno, entre otras.

Estas actividades se trabajan gracias a acuerdos interinstitucionales.

CAPITULO 7. POLÍTICAS INTERNAS ORGANIZACIONALES: NORMAS GENERALES Y DE COMPORTAMIENTO

Artículo 32: ASISTENCIA: los estudiantes deben cumplir puntualmente con el horario escolar, desde los docentes, directores de grupo, coordinación y rectoría se ejercerán controles diarios de la asistencia a clases.

Después de 3 faltas injustificadas se llamara o citara a los padres o acudientes para conocer las causas de las ausencias.

Toda inasistencia debe justificarse mediante una nota escrita (excusa), y firmada por los padres o acudientes y con su respectiva fotocopia de la cédula.

Uno de los criterios de reprobación establecidos en el SIEE, es el 25% de inasistencias injustificadas.

Artículo 33. PUNTUALIDAD

Los estudiantes deben llegar puntualmente al colegio, quienes no lo hagan deben justificarlo con una excusa firmada por los padres o acudientes.

Estudiante que llegue tarde se le realizará seguimiento por parte del coordinador y si es de manera reiterada (3 veces) se citará al acudiente y se le hará reporte en su seguimiento.

Artículo 34. PERMISO PARA SALIR DEL COLEGIO

Cuando el estudiante necesite salir antes de la hora habitual, por cita médica, problemas de salud o diligencia personal, debe traer la autorización debidamente diligenciada de casa y firmada por los padres o acudientes. El coordinador autoriza la salida y lo registra en el formato de permisos y salidas

Si el acudiente no manda el permiso firmado o el estudiante presenta problemas de salud estando en el colegio el coordinador o director de grupo llamará al acudiente para que se autorice la salida o se presente al colegio para recogerlo.

Si es una situación que amerite atención médica inmediata, se llevara al hospital.

Artículo 35. PERMISO POR VARIOS DIAS.

Los padres deben presentar con anterioridad la solicitud de permiso (de 3 o más días) al coordinador.

Si es aprobado el coordinador informará al director de grupo, y docentes del curso, y dejara la excusa con el monitor.

Artículo 36. DESCANSO O RECREO.

Este tiempo de esparcimiento debe ser aprovechado para la merienda, la hidratación e ir al baño.

Queda prohibido quedarse al interior de los salones, pedir permiso para salir, alejarse a los patios y lugares retirados del colegio.

Artículo 37. USO DE CELULARES

Los estudiantes deben mantener el celular en silencio durante las clases, actos cívicos y demás actividades programadas por la Institución.

Su uso durante las clases debe ser autorizado por el docente

Cada estudiante es responsable del uso y cuidado del celular, la Institución no se responsabiliza por los costos derivados de la pérdida o daño de celulares, otros elementos y prendas de valor.

Artículo 38. BIBLIOBANCOS

Son textos escolares, adquiridos por la institución o donados por el ministerio para el desarrollo de las diferentes asignaturas y cursos de capacitación Prueba saber.

El préstamo lo hace el docente de la asignatura ante la coordinación donde se lleva el control. Son libros de uso común, por lo tanto se debe tener gran cuidado en su utilización.

Artículo 39. PARTICIPACION EN ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES, CULTURALES, DEPORTIVAS Y OTRAS QUE SE REALICEN FUERA DEL COLEGIO

La institución debe informar al estudiante, a su padre o acudiente, sobre las actividades en las que vaya a participar el estudiante.

El padre de familia debe autorizar por escrito asumiendo los riesgos que se puedan presentar.

El estudiante debe programar y presentar los compromisos académicos correspondiente.

Artículo 40. ACCESO AL COLEGIO

Solo podrán ingresar al colegio los docentes, estudiantes, directivos docentes y demás trabajadores vinculados con la institución, teniendo en cuenta su horario.

Los padres de familia o acudientes pueden ingresar previa cita o autorización por parte de docentes, coordinadores o rector.

Toda persona ajena a la institución solo podrán ingresar con previa cita o autorización.

Queda prohibida la entrada de vendedores ambulantes, si se presentan estos casos serán reportados a las autoridades competentes.

Artículo 41. USO DE ESPACIOS INSTITUCIONALES

TIENDA ESCOLAR

El servicio que se presta en la tienda escolar es para toda la comunidad educativa, se deben cumplir las siguientes reglas:

1. Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
2. Dar un trato respetuoso a las personas que atienden el servicio.
3. Devolver los envases y demás utensilios.
4. Depositar las basuras en la caneca de aseo, no arrojarlas al piso.
5. La venta de meriendas será solo durante el recreo.
6. Hacer buen uso de las canecas de aseo, depositando en estas los materiales desechables y la basura.

COMEDOR ESCOLAR.

1. Lavarse las manos antes de consumir los alimentos
1. Mantener el orden respetando las filas y turnos de los compañeros.
2. Dar un trato respetuoso a las personal del comedor así como al personal docente que hace acompañamiento a los estudiantes.
3. Respetar los horarios y turnos de almuerzos.
4. Depositar las basuras en las canecas de aseo, no arrojarlas al piso los sobrantes de comida.
5. Evitar la manipulación de los alimentos con las manos.
6. Practicar las normas higiénicas básicas.
7. Cuidar el material y enseres del comedor.
8. Llevar los platos y demás utensilios al lugar señalado por el personal que atiende.
9. Hacer buen uso de los alimentos.

LABORATORIOS

1. Ingresar al laboratorio de manera ordenada y en silencio
2. Dar un trato respetuoso a compañeros y docente.
3. Mantener el orden y la disciplina durante las prácticas.
4. No consumir ningún tipo de alimentos.
5. Seguir las orientaciones del profesor durante la práctica.
6. Informar al docente cuando se presente problemas de seguridad o cualquier anomalía.
7. Evitar el uso de elementos no programados para las prácticas.
8. Responder por cualquier daño o pérdida de materiales.
9. No sacar del laboratorio, utensilios, materiales entre otros.
10. Depositar en las canecas o lugar dispuesto por el docente los desechos.
11. Seguir los pasos establecidos en las guías de laboratorio.

12. Trabajar al ritmo de la clase y el docente para evitar accidentes.
13. No manipular los reactivos sin la autorización del docente.
14. Dejar el laboratorio limpio y ordenado.

SALA DE INFORMATICA

1. Ingresar de manera ordenada y en silencio.
2. Dar un trato Cortez y respetuoso al docente y compañero.
3. Mantener un tono de voz moderado
4. Los computadores están enumerados, los estudiantes deben usar el equipo de acuerdo al número de la lista para que respondan por daños y perjuicios.
5. Los computadores y tabletas se deben prender bajo la autorización del docente.
6. El uso de CD y memorias (USB) se debe usar bajo la autorización del docente.
7. se debe informar al profesor sobre cualquier anomalía que se presente
8. Mantenerse en su puesto durante el desarrollo de las clases
9. Cada computador o Tableta tendrá el programa requeridos para cada área.
10. Se prohíbe el ingreso de estudiantes sin la presencia de docentes.
11. Los docentes que requieran utilizar la sala deben solicitarla como mínimo, con un día de anticipación.
12. No se permite el ingreso de estudiantes diferentes al curso que se encuentre en clase.
13. Los maus, cargadores, teclados, cables de corriente y demás implementos que se pierdan deben ser pagados por el curso en el cual se dio la pérdida, de igual manera responder por los daños ocasionados a los equipos.
14. Tratar con cuidado los equipos.
15. No ingerir alimentos al interior de la sala.
16. Cada estudiante o docente se hace responsable del equipo que esté utilizando.
17. Dar un uso adecuado al internet. Por lo que no se permite: Descargar e instalar programas, música, juegos, películas, video, entrar a las redes sociales sin la autorización del docente
18. Está prohibido entrar a páginas con material pornográfico.
19. Dejar el salón limpio y ordenado.

TALLER DE HOTELERÍA

1. Puntualidad a la hora de entrada, de acuerdo a los horarios establecidos.
2. Usar el uniforme de la institución y/o el SENA de forma adecuada
3. Conservar su higiene personal externa e interna.

4. No comer ni beber en clases, excepto que sea para realizar una actividad programada
5. No dañar ni marcar muebles, herramientas, equipos, paredes, entre otras.
6. Mantener el espacio de trabajo totalmente limpio
7. Limpiar por grupos y turnos el Aula –Taller periódicamente.
8. Conservar en orden las herramientas, equipo y el botiquín.
9. Abstenerse de jugar con las herramientas, equipo y otros.
10. Evitar utilizar herramientas o máquinas si desconocen su funcionamiento
11. Mantener despejada la puerta de ingreso, para fácil evacuación.
12. Tener póliza estudiantil.
13. Tratar con respeto al profesor, instructor y a sus compañeros.
14. Cumplir las órdenes impartidas por el profesor e Instructor.
15. Solicitar el permiso para ingresar o retirarse del Aula-Taller.

NORMAS DE SEGURIDAD EN TALLER DE CORTE Y CONFECCION.

1. Mantener el taller limpio y ordenado
2. No ingerir alimentos dentro del taller.
3. Dar buen uso a las maquinarias, muebles, accesorios, herramientas y equipos electrónicos
4. Registro de entrada y salida de los docentes del área e instructores del SENA, inventariado y firmado.
5. Identificar el puesto de herramientas y darle buen uso.
6. No rayar mesas, pupitres, paredes y demás enseres.
7. Evitar sentarse y acostarse en las mesas de corte y escritorios.
8. Cumplir con los horarios de clases y procesos de enseñanza aprendizaje.
9. Hacer periódicamente mantenimiento a las máquinas.
10. Limpiar las maquinas antes de cada proceso.
11. Cubrir las maquinas después de cada proceso de confección.
12. Colocar los asientos en las mesas de cada máquina y darle buen uso.
13. Evitar el uso de accesorios largos, (collares, pulseras, aretes)
14. Mantener el cabello recogido y uñas cortas.
15. Mantener buena postura frente a la máquina y pies en el pedal.
16. Utilizar tijeras para cortar los hilos de la máquina y sobrantes.
17. Tener póliza estudiantil.

18. Los controles de electricidad solo deben ser manipulados por el docente (registro de tacos, aires, enchufes...)
19. Tener buena convivencia y trabajo en equipo.

CANCHAS DEPORTIVAS

Las canchas del colegio son para las clases de educación física y deporte, además el polideportivos se utiliza para actividades lúdico recreativas, actos cívicos y culturales.

Los estudiantes no podrán hacer uso de estas sin la presencia de los docentes.

Las prácticas deportivas (fútbol, voleibol entre otras) no se deben practicar en los patios del colegio, para evitar accidentes, que puedan poner en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Es necesario, el desplazamiento y comportamiento adecuados dentro de las canchas y sobre todo cuando hay actividades deportivas, culturales o recreativa

CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL ENTORNO

1. Preservar las plantas, árboles y cultivos, evitando arrancarlas, o pisarlas.
2. Dar un uso racional al agua, cerrando las llaves después de utilizarlas.
3. Evitar el maltrato hacia los animales.
4. Depositar la basura en las canecas, no arrojarla en el piso o por las ventanas.
5. Mantener limpios, aseados y ordenados cada uno los lugares de la institución.
6. Dar un buen uso a los baños.
7. Participar en las campañas de aseo, embellecimiento y ornamentación programadas por la institución y otras entidades.
8. Demostrar respeto y sentido de pertenencia en todo momento hacia la institución
9. Evitar rayar paredes, baños, sillas, muebles, mesas y demás enseres de la institución.

CAPITULO 8 DE LOS ESTÍMULOS A LOS DIFERENTES MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

Artículo 42. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES

1. Los estudiantes que por su rendimiento, cumplimiento y sana convivencia obtengan el primero y segundo puesto en sus
2. respectivos cursos, se les entregará mención de honor o medalla, se le hará, exaltación ante toda la Comunidad Educativa, y se destacaran en el cuadro de honor.

3. Los estudiantes que hagan parte de grupos o semilleros de investigación y representen a la Institución en foros, ponencias, encuentros y otros eventos, serán apoyados por todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Los estudiantes que haga demostraciones de aptitudes artísticas, culturales y deportivas, serán estimulados y apoyados por el Consejo Directivo de la Institución y representarán al Colegio en las competencias que en esos campos se realicen en el ámbito local, Regional, Nacional e Internacional.
5. Exaltación en los actos cívicos y reflexiones colectivas de aquellos estudiantes que se destaquen por sus méritos.
6. Recibir trofeos, medallas, menciones y diplomas de excelencia y honor como reconocimiento a su dedicación y esfuerzo en el desarrollo de las distintas actividades y competencias realizadas dentro y fuera del Colegio.
7. Recibir reconocimiento público e incentivo por obtener las mejores pruebas ICFES.
8. Ser reconocidos como mejor bachiller por su formación integral, en la sesión solemne de graduación.
9. Recibir reconocimiento público por la puesta en servicio de sus valores más destacados

Artículo 43. ESTÍMULOS A LOS DOCENTES.

Además de los contemplados en los artículos 39, 41 y 42 del Decreto 2277 de 1979 o Estatuto Docente y Artículos 47, 48 y 49 del Decreto 1278 de 2002 o Estatuto de profesionalización Docente, son estímulos para el personal docente de la Institución educativa Juan V. Padilla los siguientes:

1. Recibir cursos de capacitación dirigidos a la actualización y perfeccionamiento profesional de su trabajo, contemplados dentro del Plan de Mejoramiento Institucional.
2. Recibir un auxilio para la realización de cursos de actualización que promueva el Ministerio de Educación y/o Universidades, Entidades gubernamentales o no gubernamentales. Este será el resultado de un análisis de costos que realiza el Consejo Directivo.
3. Hacer reconocimiento al docente o al grupo de docentes del Área que se destaque por la realización de actividades que dignifiquen a la Comunidad Educativa.
4. Exaltación y socialización ante la Comunidad Educativa de los logros alcanzados en su labor.
5. Recibir apoyo en sus proyectos e innovaciones pedagógicas.
6. Los Docentes que representen a la institución Educativa Juan V. Padilla en eventos pedagógicos, investigativos, científicos,

culturales, deportivos, artísticos y de convivencia, contarán con el acompañamiento físico y el apoyo económico previo estudio de costos realizado por el Consejo Directivo.

Artículo 44. ESTÍMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA

1. Ser reconocidos por su colaboración y participación activa en las distintas reuniones y/o encuentros que realiza la Institución.
2. Recibir cursos de capacitación con el apoyo del consejo de padres de Familia.
3. Ser exaltado por los logros obtenidos en su desempeño social, laboral, cultural, deportivo y de convivencia y por el de sus hijos.

CAPITULO 09. COMITÉ DE CONVIVENCIA

Para el seguimiento y control de las situaciones que afecten el normal desarrollo de la convivencia y la disciplina en la Institución Educativa T. Juan V. Padilla - existirá un COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (COCE) según el artículo 12 de la ley 1620 de 2013 y debe estar integrado por:

- El Rector, quien lo convocará y presidirá
- Los coordinadores
- Las Orientadoras
- El Personero o Personera de los Estudiantes
- El presidente del consejo de padres de familia
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar. (teniendo en cuenta el número de estudiantes y sedes tendremos representación de docentes de las respectivas sedes de la institución)

PARÁGRAFO 1: El comité podrá invitar con voz pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de hechos, que se investiguen, con el propósito de ampliar información

PARÁGRAFO 2. El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en las leyes y normas vigentes.

CONFORMACIÓN DE LOS COMITÉS ESCOLARES DE CONVIVENCIA.

Todas las instituciones educativas y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar el comité escolar de convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El respectivo consejo directivo de las referidas instituciones y centros educativos dispondrá de un plazo no mayor a seis (6) meses, contados a partir de la publicación del Decreto 1965 e 2013, para conformar el comité escolar de convivencia y elaborar su reglamento, el cual deberá hacer parte integral del manual de convivencia.

Artículo 45. FUNCIONES Y ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCIÓN JUAN V. PADILLA

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar.

8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
9. Liderar el ajuste de los manuales de convivencia.
10. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo, que puedan ser desarrolladas en el marco del proyecto educativo institucional -PEI.
11. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temáticas tales como Derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, y mediación y conciliación, para fortalecer el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
12. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el establecimiento educativo, desarrollando las competencias que facilitan la toma de decisiones autónomas frente al ejercicio de la sexualidad y la realización de proyectos de vida.
13. Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas, la definición de estrategias para la toma de decisiones, la concertación y la negociación de intereses y objetivos, el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
14. Generar mecanismos y herramientas para que el desarrollo de competencias ciudadanas y la formación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se lleve a cabo de manera transversal en todas las áreas obligatorias y fundamentales del conocimiento y de la formación establecidas en el Proyecto Educativo Institucional.
15. Mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.
16. Determinar cambio de colegio o cancelación de matrícula durante y al finalizar el año escolar a aquellos estudiantes que permanentemente manifiesten actitudes y comportamientos que atenten contra la convivencia, la disciplina y los acuerdos establecidos en el presente manual.

17. Hacer evaluaciones periódicas de la convivencia institucional, tomar correctivos, y planear el mejoramiento
18. Realizar acompañamiento y asesoría a los monitores y gestores de paz.
19. Diseñar y elaborar material didáctico para la socialización, seguimiento, y control de los procesos de convivencia institucionales.
20. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia,

Artículo 46. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

SESIONES. El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo (art. 23 decreto 1965 de 2013).

En cada caso dejará registro y constancia de sus reuniones y determinaciones en un libro de actas diligenciado para tal fin.

Artículo 47. PROYECTOS PEDAGÓGICOS (Art. 20 ley 1620)

Los proyectos deberán ser desarrollados en todos los niveles del establecimiento educativo, formulados y gestionados por los docentes de todas las áreas y grados, contruidos colectivamente con otros actores de la comunidad educativa, sin una asignatura específica, respondan a una situación del contexto y que hagan parte del proyecto educativo institucional

Se debe desarrollar en el marco de la norma: Los proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad, educación para el ejercicio de los derechos humanos. Para esto, el proyecto pedagógico enfatizará en la dignidad humana, los derechos humanos y la aceptación y valoración de la diversidad y las diferencias.

En el currículo, el establecimiento educativo deberá hacer explícito el tiempo y condiciones destinadas a los proyectos, acorde con lo señalado en los artículos 76 a 79 de la Ley 115 de 1994 en relación con el currículo y planes de estudio.

En nuestra institución como estrategia de prevención y promoción desarrollamos el proyecto transversal de Cultura ciudadana: el **Respeto base para la convivencia padillista**, que tiene como objetivo mejorar el

clima escolar, la convivencia, y la promoción y protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de la práctica de competencias ciudadanas y valores como, EL RESPETO, autoestima, tolerancia, solidaridad, sentido de pertenencia, honestidad, justicia y responsabilidad.

Nuestra institución busca fomentar y fortalecer en todos los escenarios escolares (dentro o fuera del aula) la educación en y para la paz, las competencias ciudadanas, el desarrollo de la identidad, la participación, la responsabilidad democrática, la pluralidad, la valoración de las diferencias y el cumplimiento de la ley, para la formación de sujetos activos de derechos, a través de la implementación y articulación de acciones y actividades pedagógicas dentro del marco del proyecto.

Se fortalecen estas competencias con las áreas de ética, religión, constitución política y cátedra de paz, educación física, donde se promueven la formación en las competencias ciudadanas, de desarrollo personal, social, conciencia moral, pensamiento crítico y reflexivo.

CAPITULO 10. RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. RAI)

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 48. COMPONENTES DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

El componente de promoción, Se consideran acciones de promoción las políticas institucionales que se concentran en el fomento de la convivencia y en el mejoramiento del clima escolar, con el fin de generar un entorno para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la prevención y mitigación de la violencia en el ámbito escolar y se promuevan el desarrollo progresivo de las

competencias frente al ejercicio de la sexualidad responsable y la realización de proyectos de vida, para lo cual se pueden realizar alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo a sus responsabilidades.

ACCIONES Y ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS IMPLEMENTADAS EN NUESTRA INSTITUCION EN EL COMPONENTE DE PROMOCION:

- ✓ Revisión y actualización del manual de convivencia.
- ✓ Implementación de la cátedra de paz.
- ✓ Promoción del respeto por los DDHH y DHR
- ✓ Fortalecimiento de temática de valores, sexualidad responsable, proyecto de vida, formación ciudadana, Derechos Humanos, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación, solución de conflictos.
- ✓ Fortalecimiento de actitudes y competencias para la vivencia de los DDHH Y DHR, el ejercicio de la autonomía y la convivencia
- ✓ Acuerdos interinstitucionales.
- ✓ Desarrollo de los pactos de aula que buscan fortalecer el clima escolar.
- ✓ Capacitación y acompañamiento a los gestores de paz.
- ✓ Desarrollo del proyecto de construcción ciudadana: El respeto Base para la convivencia Padillista, En el marco del cual se celebra y realizan las siguientes actividades: Campaña carnaval con Responsabilidad, Día de la mujer, día del estudiante, día del maestro.
- ✓ Cuidado del entorno, Jornadas de aseo, embellecimiento y arborización. Jornada por un padilla limpio y acogedor.
- ✓ Implementación del proyecto de educación para la sexualidad y proyecto de vida.
- ✓ Direcciones de grupo con temáticas formativas, reuniones y Escuela de familia
- ✓ Actividades extracurriculares como el club deportivo, que permite la utilización del tiempo libre de manera productiva
- ✓ Campeonato padillista por la paz que busca hacer del juego y tiempo libre oportunidad de aprendizaje en ciudadanía.
- ✓ Escuelas de familias, a través de mesas de trabajo, reuniones y capacitaciones.

El componente de prevención, debe ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar.

ACCIONES Y ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS IMPLEMENTADAS EN NUESTRA INSTITUCION EN EL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

- ✓ Lectura y análisis de contextos para identificar situaciones que afecten la convivencia.
- ✓ Identificación y atención de alertas tempranas, factores de riesgo y protección.
- ✓ Análisis y seguimiento del clima escolar y de aula,
- ✓ Identificación de las situaciones que afectan la convivencia, e implementación de acciones.
- ✓ Establecer escenarios de participación de los miembros de la comunidad educativa
- ✓ Charlas y capacitaciones formativas a estudiantes y padres de familia sobre temáticas alusivas a la prevención de la violencia escolar y el fortalecimiento de la convivencia.
- ✓ Campañas por el buen trato, que busca evitar el acoso escolar.
- ✓ Fortalecimiento de las Escuelas de familia.
- ✓ Mes de la convivencia los Derechos Humanos, el amor y la amistad
- ✓ Semana de la creatividad y la ciencia.
- ✓ Solución de conflictos a través de acuerdos, diálogo y negociación.
- ✓ Concurso de pintura: El padilla pinta en paz.
- ✓ “Campañas de prevención del abuso sexual infantil, embarazos a temprana edad, prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Capacitaciones sobre sexualidad responsable y derechos sexuales y reproductivos
- ✓ Desarrollo de habilidades sociales que permitan la toma de decisiones asertivas y el desarrollo del proyecto de vida.
- ✓ Seguimiento por parte de orientación y coordinación escolar de casos donde se presentan conflictos.
- ✓ Firma de acuerdos y pactos por la paz.
- ✓ El diseño de protocolos (rutas) para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos
- ✓ Seguimiento y acompañamiento por parte de dirección de grupo, orientación escolar.
- ✓ Reflexión donde se identifiquen prejuicios y emociones presentes.

El componente de atención, Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los

protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

ACCIONES Y ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS IMPLEMENTADAS EN NUESTRA INSTITUCION EN EL COMPONENTE DE ATENCION

- ✓ Atención, acompañamiento, seguimiento, por parte de docentes, directores de grupo, orientadoras, coordinación, rectoría. COCE.
- ✓ Solución de los casos de situaciones que afectan la convivencia
- ✓ Identificación, documentación, análisis y solución de los conflictos que se presentan.
- ✓ Aplicación del manual de convivencia- y el debido proceso.
- ✓ Identificación, documentación, análisis y solución de los conflictos que se presentan.
- ✓ Activación de la Ruta de atención integral y protocolos externos cuando la situación lo requiere.
- ✓ Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten.
- ✓ Creación de espacios de conciliación para la resolución de conflictos.
- ✓ Implementación de actividades formativas.
- ✓ Definir acciones restauradoras(asumir responsabilidad, reparar los daños y restablecer vínculos y derechos)

El componente de seguimiento, se centrará en el registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III a través de los protocolos externos y del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

ACCIONES PEDAGOGICAS IMPLEMENTADAS EN LA INSTITUCION

- ✓ Seguimiento a los acuerdos y compromisos
- ✓ Seguimiento las situaciones que afectan la convivencia y los Derechos humanos por parte de la coordinación.
- ✓ Actividades formativas para los estudiantes.
- ✓ Seguimiento y acompañamiento por parte de orientación escolar.
- ✓ Aplicación del manual de convivencia para la solución de conflictos que afectan la sana convivencia.
- ✓ Seguimiento por parte del COMITÉ DE CONVIVENCIA.
- ✓ Reporte y activación de la Ruta de protocolos externos
- ✓ Acuerdos con las entidades correspondientes , Ruta de atención integral(protocolos externos)

Artículo 49. DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Para la Institución la convivencia es un proceso orientado a contribuir con el desarrollo integral del estudiante a través de la formación en competencias ciudadanas, principios, valores, Derechos, y Deberes, que permitan la comprensión de las normas, del deber ser y deber hacer, asumiendo las consecuencias de sus actos y atendiendo a los procesos de formación y de corrección, que permitan el crecimiento personal y comunitario.

Las situaciones, o faltas que afecten la convivencia, la disciplina y el clima escolar, que estén debidamente comprobadas son causa para iniciar proceso de seguimiento del comportamiento del educando y buscar acciones formativas y/o correctivas con el fin de que reflexione, tome conciencia, cambie de actitud y favorezcan su formación integral.

Artículo 50. PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN CUMPLIR TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

- ✓ Establecer una adecuada comunicación, y escucha activa
- ✓ Promover el cumplimiento del manual de convivencia.
- ✓ Fomentar y promover la sana convivencia y la práctica de valores como la tolerancia, el Respeto, la responsabilidad, y el buen trato.
- ✓ Solucionar los conflictos pacíficamente a través del dialogo, la negociación y los acuerdos.
- ✓ Promover y proteger los Derechos Humanos sexuales y reproductivos.
- ✓ Evitar los conflictos por falta de comunicación e información adecuada.
- ✓ Seguir el conducto regular para la solución de conflictos
- ✓ Garantizar la efectividad de los principios, Derechos y Deberes consagrados por el Manual de Convivencia.
- ✓ Facilitar la participación democrática de todos los estamentos en las decisiones que afecten a la Comunidad Educativa
- ✓ Fomentar y practicar el sentido de pertenencia hacia la institución y el cuidado y protección del medio ambiente.
- ✓ Aceptar y valorar las diferencias.
- ✓ Desarrollar actitudes de autocuidado y respeto hacia la dignidad humana.

Artículo 51. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA EVALUAR LA CONVIVENCIA

La convivencia escolar se genera como resultado del conjunto de relaciones entre los actores de la comunidad educativa, sus actitudes, valores, creencias y normas que subyacen a las prácticas educativas y las actividades propias de la escuela, en el reconocimiento de los intereses y emociones individuales y colectivos e inciden en su desarrollo ético, socio-afectivo y cognitivo, y son determinantes del clima escolar y de los ambientes de aprendizaje.

1. Cada director de grupo realizará una evaluación grupal con sus estudiantes, dentro de un ambiente de respeto donde se reflexione sobre los aspectos positivos y negativos que influyen en la convivencia del grupo, así como las consecuencias de cada uno de estos aspectos, y las acciones que se llevarán a cabo para mejorarla.
2. Para la evaluación del clima escolar o la convivencia se tendrán en cuenta el cumplimiento de los derechos y deberes, contemplados en el presente manual.
3. Finalizado cada periodo se realizará la evaluación de la convivencia por parte de la comisión de evaluación y promoción de cada grado y el director de grupo hará el reporte y las observaciones en el informe de periodo de cada estudiante

ROL DEL DOCENTE

El manual concede al educador el rol de orientador, y mediador en la atención de situaciones que atenten contra la convivencia escolar, el clima de aula y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, así como funciones en la detección y atención temprana de estas mismas situaciones.

ROL DEL ESTUDIANTE: A los estudiantes, el manual les concede el rol activo para participar en la definición de acciones para el manejo de situaciones, como amigable, conciliador, y mediador para intervenir en procesos de negociación ante conflictos escolares que ellos puedan manejar.

CAPITULO 11. CLASIFICACION DE SITUACIONES, PROTOCOLOS DE ATENCION Y MEDIDAS APLICADAS.

Artículo 52. SITUACIONES TIPO I.

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones de agresión físicas, gestual, verbal, de relaciones que se dan esporádicamente, y que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, descanso, en las reuniones o cualquier actividad institucional.

Además aquellas faltas y situaciones que se presentan por primera vez y que afectan el clima escolar y la convivencia como:

1. Inasistencia y/o impuntualidad injustificada, al inicio de la jornada escolar, y demás actividades programadas por la institución.
2. Llegar retrasado a clases.
3. Ausentarse de clases sin permiso del docente.
4. Alterar o interrumpir el normal desarrollo de las clases o actos generales de la comunidad escolar.
5. Incumplimiento de pautas de presentación personal.
6. Incumplimiento de actividades y compromisos académicos
7. Presentarse a la Institución con los uniformes de uso obligatorio incompletos o modificados.
8. Intolerancia e irrespeto ante llamados de atención.
9. Conversar reiteradamente durante las clases sobre asuntos ajenos a las mismas.
10. Incumplir los pactos y acuerdos de clases.
11. Permanecer en los pasillos del colegio, las escaleras y al interior de los salones de clases durante el recreo.
12. Desatender las observaciones y recomendaciones dadas.
13. Comprar y consumir cualquier tipo de alimento o bebidas en tiempos diferentes al recreo o durante actos cívicos.
14. Fomentar desorden durante encuentros, reflexiones y actos cívicos, culturales, y deportivos organizados en la Institución.
15. Vender rifas o comestibles en horas de clases o sin permiso.
16. EL uso de un vocabulario vulgar y trato descortés para cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
17. Falta de cuidado, conservación, y aseo de salones de clases, y de la Institución.
18. Comprar o permanecer en la tienda escolar durante las clases.
19. Comprar o vender mercancías a personas no autorizadas dentro de la institución.
20. Traer al Colegio elementos diferentes a los necesarios para las actividades escolares. (juegos, aparatos electrónicos entre otros).
21. Traer sustancias químicas que atenten contra la salud y la convivencia escolar.
22. Crear falsas alarmas, rumores, y comentarios negativos, mal intencionado sobre cualquier miembro de la comunidad educativa. .
23. Uso del celular o cualquier otro dispositivo electrónico durante las clases u otras actividades escolares sin autorización del docente.
24. Tirar basura al piso dentro y/ o fuera de los salones.
25. Gritar o silbar por los pasillos
26. Insultos, ofensas, burlas, apodosos, irrespeto, expresiones morbosas y juegos bruscos

27. Las prácticas discriminatorias y la exclusión (por primera vez).
28. Mal comportamiento en tienda escolar, comedor, canchas y patios.
29. Manifestar y asumir, actitudes y comportamientos que riñen con la pulcritud y adecuados hábitos higiénicos tales como: Pegar chicles en sillas, escupir los pasamanos y peldaños de escaleras etc.
30. Mostrar actitudes que conlleven al deterioro del entorno escolar, tales como, rayar sillas, paredes de la Institución y casas circunvecinas, árboles, zonas verdes, etc.
31. Deterioro sin intención del bien ajeno.
32. Discusiones, riñas, agresiones verbales, gestuales, físicas o relacionales de manera esporádica, que no generen daño al cuerpo.
33. Practicar juegos de azar (Siglos, dominós, cartas, bingos, etc.) durante las jornadas escolares, salvo que sea solicitud de algún docente para ser utilizado como material didáctico en el desarrollo de la clase o durante jornadas escolares lúdico recreativas.
34. Realizar prácticas deportivas en los patios y pasillos de la institución durante la jornada escolar.
35. No entregar la citación o cualquier información a padres de familia o acudientes.
36. Utilizar harina, maicena, pólvora, agua, y otros elementos para las celebraciones de cumpleaños u otros acontecimientos
37. Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
38. Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.

Artículo 53. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I:

1. Mediar de manera pedagógica (diálogo, mediación, el trabajo colaborativo, pactos de aula entre otros.) con las personas involucradas, donde expondrán lo sucedido.
2. Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando acciones reparadoras, el restablecimiento de derechos y la reconciliación, dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

Las acciones reparadoras, son acciones pedagógicas que buscan enmendar y compensar los daños causados, restableciendo las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y se pueden activar para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones I y II).

3. Establecer compromisos, acuerdos.

4. Hacer seguimiento de los acuerdos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos II.

Parágrafo 1. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o gestores de paz, podrán participar en el manejo de algunas de estas situaciones (siempre y cuando este dentro de su competencia o la situación lo requiera).

Parágrafo 2. Cualquier docente, director de grupo, coordinador o cualquier miembro de la Comunidad Educativa debe estar en disposición de atender una Situación de Tipo I de manera inmediata, para evitar que éstas escalen.

Parágrafo 3. El director de grupo, el coordinador y/o la orientadora recibirán los casos reportados por los docentes, estudiantes, gestores y/o monitores sobre las faltas o situaciones cometidas por algún estudiante, para los seguimientos respectivos

Artículo 54. MEDIDAS Y ACCIONES PEDAGÓGICAS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

Frente a la ocurrencia de una situación tipo I, se tomará una o varias de las siguientes medidas, según el caso:

1. Llamado de atención verbal.
 2. Llamado de atención escrita en el seguimiento de la convivencia y el observador, cuando la situación lo requiera.
 3. Firma de compromisos y acuerdos, si la situación lo amerita
 4. Medidas y acciones pedagógicas y formativas por parte de los implicados (carteleras, murales, talleres, charlas, socializaciones sobre valores y derechos afectados, los cuales serán socializados) actividades de desarrollo social y comunitario (limpieza de patios, jornadas de aseo, siembra de árboles, pintura de paredes, arreglo de sillas) y acciones reparadoras (enmendar y reparar daños cometidos entre otras).
 5. si es conveniente se remite a la orientación escolar, o docente que lidere acciones de convivencia.
 5. Seguimiento a la situación y comportamiento del estudiante.
- Corresponde a cada director de grupo y/ o coordinador hacer el respectivo seguimiento para el cumplimiento de los acuerdos y compromisos, haciendo las anotaciones pertinentes en el seguimiento de la convivencia y el observador.

OBSERVACION 1: Frente a la acumulación de situaciones tipo I, los involucrados en la situación irregular, firmarán un acta de Compromiso en coordinación.

OBSERVACION 2: INFORME DE CONVIVENCIA: la aplicación de medidas por situaciones tipo I se anotará en el informe de convivencia del estudiante con un desempeño básico, en el periodo académico correspondiente

Artículo 55. SITUACIONES TIPO II: Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar (física, psicológica, verbal, gestual, relacional y electrónica) el acoso escolar (intimidación, bullying), acoso por homofobia, transfobia, sexting, y ciberacoso (Ciberbullying), que no tengan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- A. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- B. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Además se consideran situaciones tipo II, aquellas que comprometan el nombre del colegio y la integridad física, moral, o social de cualquier miembro de la comunidad educativa como:

1. Las conductas o acciones reiteradas, comprobadas en la Institución o fuera de ésta, que alteren la sana convivencia y afecten el buen nombre del colegio.
2. Atentar contra la honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.
3. Los espectadores pasivos de acoso escolar se consideran como cómplices por su indiferencia, temor o pasividad.
4. Apropiación o hurto de dinero o de bienes de compañeros de manera reiterativa y comprobada (será sancionada según la gravedad de la situación).
5. Organizar y participar en actividades de tipo recreativo tales como bazares, Mini tecas, paseos a playa, piscina, etc., sin el consentimiento de padres o acudientes y/o utilizando el nombre de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
6. Deteriorar o dañar de manera voluntaria los bienes materiales de la Institución o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa. La falta será grave de acuerdo a la magnitud del hecho.
7. Tener comportamientos o participar en actos y/o situaciones que atenten contra su propia dignidad, la moral, las buenas costumbres y el buen nombre de la institución.
8. Participar en peleas, riñas, escándalo o confrontaciones violentas y demás situaciones que afecten la convivencia, los derechos humanos, la integridad de otra persona y el buen nombre de la institución (dentro o fuera del colegio, portando el uniforme)
9. Practicar apuestas, suerte o magia dentro del colegio.
10. El uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones (redes sociales) para la intimidación o acoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.

11. Traer, mostrar o distribuir en a la institución material pornográfico, ya sea en medio físico o virtual.
12. Salir de la Institución Educativa sin autorización del Coordinador de convivencia o de quien haga sus veces.
13. Piropos, insinuaciones y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de manera repetitiva.
14. Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres. (pueden ser considerados acoso escolar)
15. Inducir, manipular, u obligar a otra persona a cometer acto que constituyan infracción académica, de convivencia, o que de cualquier manera atente contra la moral, las normas, la salud y las buenas costumbres
16. Proferir palabras y escribir letreros obscenos, insultantes o vulgares en los pupitres, paredes, baños, tableros o cualquier otro material o espacio de la Institución, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Incumplir los acuerdos establecidos a través del diálogo con profesores (as), orientadoras, directivos o cualquier otro miembro de la Comunidad Educativa, así como los acuerdos o actas de compromiso de convivencia firmados
18. Fomentar desordenes, peleas, indisciplina, actos de violencia o cualquier otra falta que atente contra la convivencia de la Institución.
19. Asumir actitudes irresponsables frente a su desarrollo sexual y comportamiento social.
20. Tener manifestaciones afectivas, exhibicionistas, o relaciones sexuales en la institución y /o en público.
21. Falsificar, alterar o adulterar evaluaciones, listas, libros, excusas, registros de calificaciones entre otros.
22. Reincidir en una falta sobre la que se establecieron y se firmaron compromisos y acuerdos.
23. Grabar, editar y publicar en redes sociales videos que atenten contra la dignidad de cualquier miembro de la comunidad educativa y el buen nombre del colegio.
24. Consumir bebidas alcohólicas, cigarrillos y/o sustancias psicoactivas dentro del colegio.
25. Llegar al colegio bajo efectos de alcohol o drogas.
26. Realizar ventas, rifas y colectas sin autorización de la institución o utilizando su nombre
27. Visitar billares, salas de juego, discotecas y similares portando el uniforme.
28. Salir de casa para el Colegio con el uniforme y no presentarse a éste
29. Todas aquellas faltas graves que atenten contra la dignidad, la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa, la

convivencia, los Derechos Humanos, y el buen nombre de la institución.

69

Artículo 56. PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II:

- 1 Se puede resolver mediante dialogo, negociación, mediación, y acciones pedagógicas reparadoras y restaurativas, teniendo en cuenta la edad de los implicados y la gravedad de la situación.
2. Se fija una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Se deja constancia escrita en el seguimiento y /o a través de un acta de dicha solución.
3. El coordinador dialoga con los implicados y si la situación lo amerita se establecen acuerdos, pactos de no agresión, y compromisos.
4. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas.
6. Adoptar las medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra, de lo cual se dejará constancia.
7. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
8. Generar espacios en los que las personas involucradas puedan exponer lo acontecido, en compañía de su familia. Preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- 9 El coordinador establecerá un dialogo con las personas involucradas para determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación. También se definirán medidas correctivas y las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en dicha situación
- 10 El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento del caso (si la situación lo amerita y teniendo en cuenta la gravedad de ésta) dejando constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
11. El presidente del comité escolar de convivencia reportará el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar (si no hay acuerdos o la situación lo requiere).
Según sea el caso se hará remisión para ayuda profesional externa.

Parágrafo. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965.

70

Artículo 57. MEDIDAS Y ACCIONES PEDAGOGICAS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO II.

1. Amonestación escrita en el seguimiento de la convivencia y el observador, por parte del coordinador.
2. Medidas pedagógicas y formativas (carteleras, murales, talleres, charlas, socializaciones sobre valores y derechos afectados, los cuales serán socializados por los implicados) actividades de desarrollo social y comunitario (limpieza de patios, jornadas de aseo, siembra de árboles, pintura de paredes, arreglo de sillas) y acciones reparadoras (enmendar y reparar daños cometidos entre otras).
3. Desescolarización de las actividades académicas entre uno (1) y cinco días, dependiendo de la situación o falta, para lo cual se debe notificar a los padres.
Durante este tiempo el estudiante se compromete a consultar, investigar y realizar las actividades programadas y desarrolladas por los docentes en las diferentes asignaturas.
4. Firma de acta de compromiso, donde asuman responsabilidades, cambio de actitud y reparación de daño (firmado además por sus padres y / o acudiente).
5. Firma de matrícula con compromisos, dependiendo de la gravedad de la situación.
6. Cambio de curso, o de sede, teniendo en cuenta la gravedad de la situación.
7. Si la situación lo requiere se realiza acompañamiento a las personas implicadas, por parte del departamento de orientación, docente de apoyo o docente que lidera procesos de convivencia.
8. Reporte de la convivencia con desempeño bajo en el informe del periodo correspondiente, según la gravedad de la situación.
9. Si el estudiante implicado representa al colegio en actividades culturales o deportivas además de asumir los correctivos queda excluido de dicha actividad.
10. Si el estudiante es del grado 11° y teniendo en cuenta la gravedad de la situación no asistirá a la ceremonia de graduación).
11. Semi escolarización o desescolarización por el tiempo faltante para terminación del año escolar,
12. Cambio de ambiente escolar y cancelación de la matrícula, cuando la situación lo amerite.

COMPETENCIA: se debe seguir el debido proceso, a los coordinadores y/ o al comité de convivencia les corresponde atención de estas situaciones (estudio, correctivos y acciones a seguir según la gravedad de la situación.)

Si no es posible resolver las situaciones por las vías establecidas en el presente manual, el presidente del Comité deberá remitirlas a las autoridades competentes (activación de la Ruta de atención Integral y protocolos externos).

El comité de convivencia tendrá potestad para aplicar medidas correctivas frente a situaciones II, activar Rutas, dar suspensiones temporales o definitivas, o cualquier otra alternativa que contribuya a restaurar la convivencia escolar, la reparación de los daños y el restablecimiento de derechos.

Artículo 58. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Son faltas muy graves las que afectan directamente la razón de ser de la Institución y el sano desarrollo, e integridad de los miembros de la comunidad educativa. Pueden tener como consecuencia, la cancelación de la matrícula y por consiguiente la pérdida del cupo al que se tenía derecho

Son consideradas situaciones tipo III:

1. Atentar contra la propiedad privada o ajena en forma grave o repetitiva.
2. Participar o actuar en cualquier situación que en forma grave atente contra los Derechos de los demás, el buen nombre de la institución o el bienestar de la comunidad.
3. Comercializar, portar, distribuir, facilitar e inducir al consumo de sustancia psico-activas dentro de la institución o en alguna actividad programada por ésta.
4. Alterar, falsificar o adulterar certificados de estudio, o cualquier otro documento público.
5. Participar en hurto agravado.
6. Participar o cometer cualquier delito informático
7. Transportar, portar o utilizar armas de fuego o corto punzantes, que puedan atentar contra la integridad de cualquier miembro de la comunidad.
8. Fabricar, manipular y detonar cualquier artefacto explosivo o que contenga pólvora (totes, tiros de mecha, cohetes, bombas caseras, etc.) dentro o en los alrededores de la Institución o en cualquier evento o actividad del mismo.
9. Cualquier comportamiento o conducta dentro o fuera del colegio que constituya falta o delito y que por ello implique sanciones de carácter penal y judicial.
10. Participar en la elaboración y/ o comercialización de material pornográfico.

11. Atentar contra el derecho a la vida y/ o la paz con actos como Soborno, amenaza, extorsión, chantaje, secuestro y agresión física, tortura, entre otros, contra cualquier miembro de la comunidad educativa
12. Violencia sexual: Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor Art. 2 de la ley 1146 de 2007. Además comprende entre otras, situaciones sexuales de intento o acceso carnal, actos sexuales o acoso sexual
13. Explotación sexual comercial
14. Inducción al suicidio.
15. Homicidio

Requieren que la atención sea brindada por entidades externas al establecimiento educativo como Policía de Infancia y Adolescencia, ICBF, Sector Salud, comisaria de familia, entre otros.

Artículo 59. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
- 4 se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Artículo 60. MEDIDAS PARA LA ATENCION DE SITUACIONES TIPO III

1. Aplicación del respectivo protocolo
2. Pérdida de la condición de estudiante, según la gravedad de la situación o la falta.
3. Cancelación de la matrícula.

CAPITULO 12. DEBIDO PROCESO

Artículo 61. DERECHO AL DEBIDO PROCESO.

El artículo 26, de la ley 1098 DE 2006, establece Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a que se les apliquen las garantías del debido proceso en todas las actuaciones administrativas y judiciales en que se encuentren involucrados.

Tendrán derecho a ser escuchados y sus opiniones deberán ser tenidas en cuenta.

La filosofía y la pedagogía de la Institución Educativa Técnica Juan V. Padilla se fundamentan en la promoción y protección de los Derechos Humanos y el cumplimiento de deberes de sus miembros.

Cuando se presenten conflictos, situaciones académicas y/o de convivencia, se seguirá, EL DEBIDO PROCESO, para que así puedan ser atendidos todos sus reclamos, peticiones, sugerencias, incluyendo las medidas formativas, disciplinarias, o correctivas de los estudiantes. Deben hacerse por escrito, según el caso, y con una actitud de respeto, responsabilidad y cordialidad.

Se tendrá en cuenta la edad del implicado, su grado de madurez psicológica, y el contexto que rodeó la falta.

La persona implicada, tiene derecho al DEBIDO PROCESO (art. 29 de la constitución) así:

- Ser escuchado,
- Derecho a la defensa,
- Conocer los señalamientos o acusaciones contra él,
- Reconocer o no su validez y presentar sus descargos
- A un proceso independiente, justo e imparcial, que se comprueben los cargos atribuidos
- Que la sanción impuesta este contemplada en el manual de convivencia, y sea ajustada, razonable y proporcional en relación con la falta o situación cometida.

Artículo 62. PROCEDIMIENTOS PARA EL DEBIDO PROCESO EN LA INSTITUCION.

1. Diálogo entre los miembros de la Comunidad Educativa involucrados en los conflictos escolares, supone un esfuerzo de acercamiento para analizar la situación ocurrida y proponer los medios para resolverla.
2. Las medidas y protocolos por situaciones tipo I, serán aplicadas inmediatamente por cualquier miembro de la comunidad educativa que conozca la situación dejando constancia por escrito, si es necesario en el seguimiento del estudiante. El director de grupo, orientación escolar, realizarán acompañamiento del proceso y dejara constancia en el observador y seguimiento de la convivencia, a fin de tener información objetiva que sirva de base para el seguimiento integral.
3. El director de grupo y/ o Coordinador de convivencia, bien sea a solicitud del docente que conozca del hecho, o del estudiante implicado, del padre de familia o a título personal, es competente para citar al padre o madre de familia o acudiente y demás personas que deben acudir a la reunión en la que se firmará un acta de Compromiso.
El Coordinador de convivencia tomara las medidas pertinentes según sea el caso y velará porque se cumplan los compromisos que adquieran el estudiante, el padre o madre de familia y/o acudiente y demás involucrados.
4. Si la situación es tipo II y según la gravedad de ésta, el Coordinador de Convivencia o rector convocará de manera extraordinaria al COMITÉ DE CONVIVENCIA INSTITUCIONAL donde se escuchará a los involucrados y se tomarán las medidas pertinentes, teniendo en cuenta la gravedad de la situación, y se comunicará por escrito la determinación tomada a los implicados.
5. Las decisiones adoptadas por el COCE, podrán ser revisadas por el consejo directivo, si el comité de convivencia lo considera necesario o por petición de los padres y/o acudientes, quienes deberán pasar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión tomada.
6. En situación tipo III se sigue el protocolo establecido (Ruta de atención integral) y se convoca de manera extraordinaria al COCE
7. Es determinación del comité de convivencia, dar cambio de ambiente escolar y la cancelación de la matrícula a estudiantes que incumplan el manual de convivencia.
En caso de situación II y III, que puedan ocasionar la pérdida del Derecho a pertenecer a la Comunidad Educativa Padillista, sólo podrán interponerse los recursos legales a que haya lugar

Artículo 63: RECURSOS

Recurso de Reposición: consiste en una solicitud de reconsideración, dirigida al COCE, rector o Consejo Directivo, esta debe ser escrita, de manera respetuosa y firmada por los padres o acudientes.

La confirmación o revocación de la decisión será comunicada personalmente en un término máximo de cinco (10) días hábiles a través del rector, y sobre la misma procederá el recurso de apelación a que haya lugar.

Con base en el análisis del Consejo Directivo de la Institución, se determinará mediante Resolución de Rectoría la pérdida de su condición de Estudiante.

Durante este tiempo se mantendrá al estudiante suspendido de las actividades académicas desarrolladas en la Institución.

De no presentarse recurso de reposición, la decisión tomada quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles desde el momento de la notificación a los padres o acudientes y al estudiante.

Artículo 64. EL CONDUCTO REGULAR.

Para buscar solución a los problemas o conflictos que se presenten entre miembros de la comunidad educativa, se debe seguir el conducto regular así: entre pares, gestores de paz, Profesor o cualquier miembro de la comunidad educativa, que conozca de la situación, Director de grupo, coordinador de convivencia, orientadoras, padre de familia, comité de convivencia, Rector, Consejo Directivo.

Los padres de familia y/o acudientes, deben respetar y seguir el conducto regular, agotando siempre las instancias del colegio.

Artículo 65. SUSPENSIÓN PROVISIONAL.

Cuando a juicio del Coordinador o el comité de convivencia y el concordancia con el presente manual de convivencia, la falta o situación sea tan grave o en todo caso, la presencia del estudiante se juzgue inconveniente para la comunidad o para el mismo, podrá ser suspendido de la Institución de uno a cinco (5) días hábiles.

Durante este tiempo el estudiante puede realizar actividades sociales y formativas en la institución.

En este término, la coordinación o el COMITÉ DE CONVIVENCIA si es necesario, en reunión especial definirán su situación. Siempre y cuando se le respete el debido proceso.

Las pruebas o evaluaciones académicas y demás actividades realizadas durante la suspensión en caso de que el estudiante resulte comprometido en el caso estudiado, se tendrán como no presentadas, con las consecuencias que ello conlleve.

OBSERVACIÓN 1: El estudiante objeto de la aplicación de una medida por situación II y III perderá los beneficios adquiridos o estímulos indicados en el presente manual y asumirá la negación de las prerrogativas académicas, de convivencia y comunitarias a que tiene derecho, de acuerdo con la decisión del COMITÉ DE CONVIVENCIA. Además tal hecho afectará el informe de convivencia del estudiante en el período académico correspondiente.

Artículo 66. DEBIDO PROCESO PARA SITUACIONES ACADÉMICAS.

En caso de ser una situación de tipo académica el conducto regular a seguir es el siguiente:

Dialogo con docente de la asignatura, director de grupo, si no hay solución se remite el caso a orientación escolar, coordinación académica, y si la situación lo amerita comisión de evaluación y promoción,

Si lo anterior no es suficiente, los padres pueden pedir cita y dialogar sobre el asunto con la Rectoría de la Institución.

Como última instancia (siempre que esté dentro de su competencia), se acudirá al Consejo Académico.

Cada instancia de este conducto regular dejará constancia escrita del proceso en la carpeta del estudiante.

Artículo 67: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES DE LA RESPONSABILIDAD ANTE UNA SITUACION O FALTA.

Se consideran como circunstancias agravantes de la responsabilidad del implicado ante una situación que afecte la convivencia, las siguientes:

Ser reincidente.

El cometer una falta para ocultar o ejecutar otra.

El efecto que la situación produzca en la Comunidad Educativa.

El haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en él o ella.

Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.

El haber colocado a quien se comete la falta en incapacidad de resistir o en condiciones de inferioridad física o psíquica.

El haber preparado anticipadamente la falta o con complicidad de otras personas.

CAPÍTULO 13. GOBIERNO ESCOLAR

El proyecto de Democracia y Constitución del gobierno escolar, permite el desarrollo de habilidades, actitudes y conocimientos necesarios para la participación responsable de estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y comunidad general

El gobierno escolar es la expresión de la participación de todos los estamentos de la comunidad educativa en la toma de decisiones escolares, la defensa de los Derechos, la definición de los compromisos, la solución de conflictos y especialmente el fortalecimiento de la Democracia.

Cada establecimiento Educativo tendrá un Gobierno Escolar para la participación de la Comunidad Educativa referenciado en el artículo 68 de la Constitución Política Nacional y estructurado según la Ley General de la Educación en los artículos 142, 143, 145 y el Decreto 1860 en su artículo 18 y siguientes.

El Gobierno Escolar está conformado por:

El Consejo Directivo, el Rector, El consejo de Estudiante, Consejo Académico, Personero de los estudiantes, el consejo de padres y el comité de convivencia Institucional.

Bajo la existencia y organización de estos órganos se fundamenta la validez y reconocimiento de los actos y decisiones del Consejo Directivo y demás estamentos del Gobierno Escolar.

Artículo 68: CONSEJO DIRECTIVO

Es un organismo concebido como la instancia que facilita, lidera y contribuye a la construcción de PEI. Los miembros de este consejo deberán ser elegidos por toda la comunidad dentro de los 60 días calendario siguiente a la iniciación de clases deberá quedar integrado el Consejo Directivo, y entrar en ejercicio de sus funciones

Según el artículo 143 de la Ley General de Educación y el artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, en la Institución Educativa Juan V. Padilla, se conforma el Consejo Directivo de la siguiente manera:

- ✓ El Rector de la institución quien lo convoca y preside.
- ✓ Dos representantes de los docentes de la Institución, elegidos por la mayoría de los votantes, en asamblea, con un mínimo de un año de servicio en la Institución.
- ✓ Dos representantes de los Padres de Familia elegidos por la junta Directiva del consejo de padres (Decreto 1286 de 2005)
- ✓ Un representante de los estudiantes elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado que ofrece la Institución.

- ✓ Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- ✓ Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local debidamente legalizados. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Artículo 69. FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO

1. Tomar decisiones que favorezcan el funcionamiento de la Institución, excepto los que sean competencia de otra autoridad.
2. Servir de instancia para resolver los conflictos que ocurran entre los diferentes miembros de la Comunidad Educativa, esto después de agotarse los procedimientos previstos en el presente Manual de Convivencia.
3. Adoptar el Manual de convivencia y el reglamento de la institución
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando algunos de sus miembros se encuentren lesionados.
6. Revisar periódicamente los informes contables elaborados por el contador y el revisor fiscal de la Institución, para verificar la ejecución de los proyectos
7. Aprobar el plan anual de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
8. Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen El cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
9. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
10. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
11. Participar en la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución.
12. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

13. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa.
14. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles
15. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
16. Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto
17. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de las transferencias de la nación.
18. Estudiar las solicitudes de apoyo que pueda brindar la Institución, según petición presentada por los Docentes y/o Directivos docentes, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos, además de cumplir con las orientaciones emanadas del Gobierno Nacional sobre este aspecto.
19. Reunirse ordinariamente cada dos meses y en forma extraordinaria cuando sea necesario y la convoque el Rector de la institución.
20. Elaborar, estudiar y analizar el presupuesto de funcionamiento y de inversiones de la Institución presentado a la Comunidad Educativa en general.
21. Las demás funciones que le señala el gobierno Nacional en el área financiera y económica.
22. Darse su propio Reglamento.

Artículo 70. CONSEJO ACADÉMICO.

Es un órgano de instancia superior y consultiva en el campo de la orientación pedagógica y curricular. Está integrado de la siguiente manera:

- ✓ El Rector quien lo convoca y preside.
- ✓ Los Coordinadores.
- ✓ Un docente de cada una de las áreas definidas en el Plan de estudio,
- ✓ Un docente de cada sede de primaria.
- ✓ La orientadora.
- ✓ La docente de apoyo

Artículo 71. FUNCIONES DEL CONSEJO ACADÉMICO:

Para su funcionamiento, el consejo académico ha de tener como punto de partida el artículo 145 de la ley 115 de 1994, los artículos 20 y 24 del Decreto 1860 del mismo año y el Decreto 1290 de 2009, los cuales presentan al Consejo Académico como uno de los órganos constituyentes del GOBIERNO ESCOLAR e indican quiénes lo deben conformar y define sus funciones:

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional, referente a los procesos pedagógicos y curriculares.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con los procedimientos previstos en el Decreto 1860 de 1994.
3. Organizar el plan de estudio, asesorar al profesorado en la construcción del currículo y orientar su ejecución.
4. Construir pautas de educación y participar en la evaluación institucional anual.
5. Conformar para cada grado, una COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN integrada por cada uno de los docentes que laboran en este, un representante de los que no sea docente de la Institución, un estudiante y el Rector o su delegado (a), quien lo convocará y presidirá, con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de recuperación o superación.
6. Recibir los reclamos de los alumnos y las alumnas sobre la evaluación educativa y decidir sobre ellos, y
7. Cumplir con las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL (PEI-)
8. Darse su propio reglamento.

Artículo 72. FUNCIONES DEL RECTOR. Le corresponde al Rector del establecimiento educativo:

1. Orientar la ejecución del Proyecto educativo institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar;
2. Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto;
3. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento;
4. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.

5. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa;
6. orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
7. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia;
8. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarla en favor del mejoramiento del Proyecto Educativo institucional
9. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local;
10. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo, y quienes son los
11. responsables del ejercicio de sus deberes y derechos en relación con el proceso educativo de sus hijos.
12. Debe reunirse obligatoriamente mínimo dos veces al año por convocatoria del rector o director del establecimiento educativo.
13. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

Artículo 73. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA. (DECRETO 1286 DE 2005- DECRETO 1075 DE 2015)

El consejo de padres de familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca la institución.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el rector convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el consejo de padres de familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres, o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del consejo de padres es obligatoria y así deberá registrarse en el manual de convivencia.

ARTÍCULO 74. FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA.

Corresponde al consejo de padres de familia:

1. Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
2. Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño.
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa.
7. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
8. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente.
9. Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994.
10. Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2 del artículo 9 del decreto 1075 2015.

Parágrafo 1. El rector o director del establecimiento educativo proporcionará toda la información necesaria para que el consejo de padres pueda cumplir sus funciones.

Parágrafo 2. El consejo de padres de cada establecimiento educativo ejercerá estas funciones en directa coordinación con los rectores o directores y requerirá de expresa autorización

cuando asuma responsabilidades que comprometan al establecimiento educativo ante otras instancias o autoridades

83

Artículo 75. ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PADRES FAMILIA EN EL CONSEJO DIRECTIVO.

El consejo de padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector, elegirá a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo.

Los representantes de los padres de familia solo podrán ser reelegidos por un período adicional.

En todo caso los representantes de los padres ante el consejo directivo deben ser padres de alumnos del establecimiento educativo.

Los docentes, directivos o administrativos del establecimiento educativo no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

El presidente del consejo de padres, representará a los padres de familia en EL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (COCE) y asumirá las funciones correspondientes a dicho comité.

Artículo 76. PERSONERIA

Será un estudiante que curse el grado 11 de la Institución, será el encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los y las Estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y en el Manual de Convivencia, elegido por los estudiantes de 3º a 11º en forma democrática, por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. Ejercerá sus funciones por un año.

El ejercicio de cargo de personería es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el consejo directivo.

Artículo 77.FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos, así mismo las formuladas por las personas de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos o situaciones que alteren la convivencia;
3. Presentar ante la rectoría del plantel, las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus Deberes.

84

4. Estar atento y actuar para que se conozca y se cumpla el manual de convivencia.
5. Acudir al Consejo Directivo cuando sea necesario para apelar las decisiones del rector en relación con las peticiones que el mismo ha presentado.
6. Actuar como conciliador entre directivos, administrativos, profesores, estudiantes y padres de familia para la solución de conflictos
7. Promover espacios y actividades para la construcción de valores y propuestas de convivencia.
8. Fomentar la práctica de valores.
9. Utilizar un vocabulario adecuado para manifestar sus inquietudes requeridas
10. Ser imparcial y asumir con responsabilidad sus funciones.
11. Representar a la institución en eventos y actividades cuando se requiera.
12. Liderar acciones y proyectos que busquen el bienestar de los estudiantes

Artículo 78. CONSEJO DE ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

El consejo estudiantil lo integra un representante por grado de la institución desde el 3º y hasta 11º, y tiene como función velar por el desarrollo normal, académico y la convivencia de la institución.

Artículo 79.FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

1. Darse su propia organización Interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
3. Invitar a sus deliberaciones a aquellos Estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
4. Participar activamente en los actos y actividades organizados dentro y fuera de la Institución.
5. Apoyar al personero, resolver situaciones que se presenten entre los estudiante.
6. Participar en las comisiones de evaluación y promoción
7. Realizar proyectos tendientes a mejorar la calidad de vida de la comunidad educativa.
8. Divulgar los acuerdos establecidos en las reuniones del Consejo de Estudiantes.

9. Dedicar el tiempo requerido para el desempeño de sus funciones

85

10. Llevar a cabo proyectos en bien del colegio, en coordinación con la rectoría y el comité de convivencia.
11. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores señaladas por las normas educativas y por el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Artículo 80. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

Será elegido por el consejo de estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado que ofrece la Institución.

FUNCIONES:

- 1) Representar a los alumnos de la Institución Educativa en el Consejo Directivo con voz y voto.
- 2) Participar en reuniones y deliberaciones, aportando ideas de acuerdo con los temas a desarrollar o presentando proyectos.
- 3) Hacer parte de las comisiones que el consejo directivo conforme, para el estudio de propuestas, planes o proyectos
- 4) Colaborar en el cumplimiento de las disposiciones del consejo, relacionadas en la organización del colegio.
- 5) Todas las funciones que le sean asignadas por el consejo directivo para el desempeño de su representación.

Artículo 81. EL CONTRALOR ESCOLAR:

La contraloría escolar es un espacio de participación de los jóvenes que busca: la formación ciudadana, política y cívica para el control social de manera pedagógica, con base en valores y principios éticos, solidarios, transparentes, y responsables.

Fortalecer los escenarios de participación ciudadana para la vigilancia de los recursos y bienes públicos en la gestión educativa.
Proyectar la vida escolar hacia la vida ciudadana.

La figura del Contralor Estudiantil se articulará al proceso del Gobierno Escolar, para garantizar coherencia e integralidad en este ejercicio de participación juvenil que busca además formar líderes críticos con justicia, honestidad, transparencia y respeto con capacidad de intervenir en la toma decisiones, la defensa y promoción de los derechos humanos.

El Contralor Estudiantil será elegido democráticamente por los estudiantes en cada institución educativa; podrán aspirar a ser contralores escolares, los estudiantes de educación media básica del grado 10º-11º de las Instituciones Educativas Oficiales.

86

Artículo 82. FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

- 1) Actuar como veedor del buen uso y manejo de los recursos públicos y bienes de la institución educativa.
- 2) velar porque los recursos y bienes de la Institución Educativa se utilicen de manera eficiente, transparente para optimizar la gestión educativa
- 3) Promover la rendición de cuentas en las Instituciones educativas
- 4) Ejercer el control social a los procesos de contratación que realice la institución educativa.
- 5) Formular recomendaciones o acciones de mejoramiento al Rector y al Consejo Directivo, sobre el manejo del presupuesto y la utilización de los bienes.
- 6) Comunicar a la comunidad educativa, los resultados de la gestión realizada durante el periodo.
- 7) Conocer el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el presupuesto y el plan de compras de la Institución Educativa
- 8) Fomentar el sentido de pertenencia hacia los bienes de la institución y los bienes públicos.
- 9) Velar por el cuidado del medio ambiente
- 10) Asistir a reuniones cuando se requiera su participación.
- 11) Velar porque se conozca, difunda y se oriente la educación con base el horizonte institucional.
- 12) Propender por el desarrollo social y sostenible de la comunidad educativa y fomentar el sentido de la responsabilidad y la conciencia ciudadana.
- 13) Mantener un buen comportamiento propio de un estudiante con sentido de pertenencia frente a su comunidad educativa y al perfil que representa

Artículo 83. PERFIL PARA LOS ESTUDIANTES ASPIRANTES A PARTICIPAR EN EL GOBIERNO ESCOLAR.

- Antigüedad en la Institución mínimo de un año.
- Ante todo deber ser un estudiante cuya actuación sea coherente con el ideal pedagógico del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Actuar con madurez, respeto, responsabilidad, libertad honestidad, y equidad.
- Tener un buen desempeño académico.
- Destacarse por su buen comportamiento y sana convivencia Ser solidario, participativo, colaborador y comunitario.
- Cumplir con sus deberes de Estudiante, por convicción libre y responsable.
- Proyectar con sus actitudes una disciplina intelectual y social.

- Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.

87

- Tener sentido de pertenencia por su Colegio, que conozca sus necesidades y esté dispuesto a trabajar por ella.
- Ser coherente en las peticiones.
- Ser imparcial en el momento de evaluar cualquier actividad y desempeño de las personas.
- Capacidad de afrontar conflictos en forma pacífica y de actuar con libertad y autonomía
- Tener buenas relaciones con sus compañeros, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Tener capacidad de liderazgo y responsabilidad, que le permita llevar a cabo proyectos en bien del grupo.
- Que muestre Interés y preocupación por el bienestar de la Comunidad Educativa.
- Que muestre un alto sentido de pertenencia por el Colegio, y capacidad de influir positivamente por buscar el bien común
- Que su actuación este mediada por valores.
- Capacidad de afrontar y resolver conflictos en forma pacífica
- Actitudes que faciliten el dialogo, el trabajo en equipo, la búsqueda pedagógica, el progreso y el crecimiento de la institución.
- Capacidad de tomar decisiones con responsabilidad, objetividad y sentido crítico y de actuar con autonomía, imparcialidad y libertad.
- Buenas relaciones con sus compañeros, profesores y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Identidad plena y de su familia con la institución.
- Tener acogida entre sus compañeros.

Artículo 84. REQUISITOS PARA LOS ESTUDIANTES ASPIRANTES A PARTICIPAR EN LOS DIFERENTES ORGANISMOS DEL GOBIERNO ESCOLAR:

Para la inscripción, los candidatos deben llenar un formato con todos sus datos, y su programa de campaña, donde fije sus planteamientos o propuestas con 15 días de anticipación.

El aval a los candidatos les será otorgado por un comité conformado por los coordinadores, las orientadoras, los directores de grupo y tres profesores del departamento de sociales.

Los candidatos tendrán la oportunidad de utilizar todos los recursos propagandísticos a su alcance, expresarse ante la comunidad siguiendo un orden establecido y aprovechar los recreos y espacios libres en horas de clase para hacer proselitismo

88

Artículo 85. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CON CARGOS DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.

1. Participar en las actividades y eventos que el colegio programe.
2. Recibir apoyo por parte de toda la Comunidad educativa.
3. Expresarse libremente y ser respetados como persona.
4. Conocer y aplicar lo estipulado en el Manual de Convivencia.
5. Tener acceso a los medios de comunicación que ofrece el colegio de acuerdo con los horarios estipulados.
6. Ser reconocido por el estudiantado en general.
7. Ser reelegido para un nuevo, para pertenecer al gobierno escolar.
8. Realizar veeduría permanente sobre el cumplimiento de lo acordado por los diferentes miembros de la Comunidad Educativa en el presente Manual de Convivencia Escolar.
9. A ser tenidos en cuenta cuando se tomen decisiones, especialmente que estén relacionados con derechos y deberes de los estudiantes.
10. A recibir información oportuna sobre las actividades y decisiones relacionadas con su labor.
11. A recibir capacitación sobre temas útiles para su eficaz desempeño crecimiento personal.
12. Organizar foros, conversatorios, debates charlas encuentros, mesas de trabajo.
13. Elegir con libertad a sus compañeros (as), que integran el equipo de trabajo para desarrollar sus programas sin importar que sea otro grupo o trabajo.
14. Ejercer su libertad de expresión y recibir buen trato en su condición de persona.
15. Conocer y participar en cada uno de los comités que hacen parte del Colegio
16. Ser reconocido por el desempeño de sus funciones y la vivencia de valores.

Artículo 86. MEDIDAS FORMATIVAS PARA LOS MIEMBROS DEL GOBIERNO ESCOLAR

El incumplimiento de las funciones de los miembros de gobierno escolar ocasionará la aplicación de las siguientes medidas formativas por parte del Consejo Directivo:

1. Amonestación en privado.
2. Retiro temporal de reuniones que se realicen.
3. Privación de actividades y de toma de decisiones

Artículo 87. REVOCATORIA DEL MANDATO DE CUALQUIER REPRESENTANTE DEL GOBIERNO ESCOLAR.

A los candidatos que resulten ganadores, se les podrá revocar el mandato, y lo reemplazará quien haya quedado en segundo lugar. Son causales de revocatoria del mandato o perdida de la investidura las siguientes.

Incumplimiento de sus funciones o falta de gestión
Incumplimiento de los reglamentos de los respectivos consejos a los que pertenece.

En caso que un estudiante representante de cualquier órgano del gobierno escolar este inmerso en una situación tipo II y III, según el manual de convivencia, será revocado de su cargo, (previo estudio del caso en el COCE).

Artículo 88. MONITOR DE CURSO

Es el estudiante que representa al curso donde está matriculado y tiene habilidad e interés en el desarrollo de las actividades pedagógicas de cualquier área o asignatura.

Será elegido por la asamblea de todos los estudiantes que conforman cada curso con la mediación y orientación del los Directores de grupo

Los monitores tienen derecho a recibir apoyo de todos los compañeros, del Director de grupo y del personal administrativo y directivo; quienes reconocerán sus valores y el desempeño de sus funciones.

Serán removidos de su monitoria por la falta de efectividad en el ejercicio de sus funciones y por el incumplimiento de los acuerdos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

Artículo 89. FUNCIONES DEL MONITOR:

1. Apoyar la realización de talleres, y guías en ausencia de docentes, bajo la supervisión de la coordinación.
2. Promover la formación de grupos de estudio colaborativo y trabajo dentro del aula.
3. Detectar en el grupo la problemática que pueda surgir con respecto a cualquier área o asignatura y dar a conocer posibles soluciones.
4. Dirigir activamente a sus compañeros, durante la no presencia del Docente en el aula, coordinando actividades de repaso, investigación o realizando los talleres recomendados por el docente del área.

5. Informar al profesor de las diferentes áreas o asignaturas sobre las dificultades de aprendizaje para una mejor y mayor eficacia en la asimilación de contenidos.

90

6. Tener siempre en cuenta el conducto regular para la búsqueda de solución a los problemas presentados al interior del curso.
7. Velar y promover el desarrollo de una convivencia sana y armónica en el aula.
8. Llevar de manera ordenada y puntual el registro de seguimiento.
9. Asistir puntualmente a reuniones y entregar los informes solicitados, durante los encuentros periódicos organizados entre los Monitores de los diferentes cursos y el Coordinador.

Artículo 90. GESTOR DE PAZ O DE CONVIVENCIA.

Sera elegido (a) por la asamblea de todos estudiantes que conforman cada curso con la mediación y orientación del director de grupo o docentes gestores de convivencia.

El gestor tiene derecho a recibir apoyo del director de grupo, compañeros y demás docentes y directivos.

Serán removidos de su cargo por demostrar comportamiento inadecuado o que atenten contra la sana convivencia.

Por el incumplimiento de sus funciones, y de los acuerdos establecidos en el presente manual.

El **gestor de Paz** es un estudiante que debe caracterizarse por:

1. Demostrar RESPETO por las normas y acuerdos establecidos.
2. Manejar buenas relaciones interpersonales con sus compañeros y profesores.
3. Destacarse por su rendimiento académico y buen comportamiento dentro y fuera de la Institución.
4. Demostrar interés por el bienestar de la Institución.
5. Ayudar a establecer canales de comunicación.
6. Su capacidad de organizar y dirigir pequeños grupos.
7. Tener un alto SENTIDO DE PERTENENCIA INSTITUCIONAL.
8. Participar en las diferentes jornadas democráticas de la Institución.
9. Demostrar iniciativas de organización y cualidades de liderazgo.
10. Fomentar siempre los valores institucionales: RESPETO, TOLERANCIA, AMISTAD, RESPONSABILIDAD, EQUIDAD, HONESTIDAD, COMUNICACIÓN, JUSTICIA, SOLIDARIDAD, HUMILDAD, entre otros.

Artículo 91.FUNCIONES DEL GESTOR DE PAZ

1. Velar y promover con sus compañeros, el desarrollo de una convivencia sana y armónica dentro y fuera del aula.

2. Ser el vocero del grupo ante la coordinación, o ante instancias del gobierno escolar, en la presentación de propuestas o cuando se presenten conflictos, buscando siempre el bien común
- 91
3. Ser socializador y multiplicador del proyectos de cultura ciudadana "El RESPETO BASE PARA LA CONVIVENCIA PADILLISTA "ante el resto de compañeros
 4. Estar dispuesto a escuchar y comprender opiniones ajenas.
 5. Ser mediador de conflictos en el aula de clases.
 6. Rendir informe al Director de Grupo, orientación o Coordinador Convivencia sobre cualquier conflicto que involucre a sus compañeros.
 7. Ser veedor y vigilante en acción, contribuyendo al cuidado de los salones y del entorno institucional.
 8. Asumir roles de líder dentro de la comunidad estudiantil.
 9. Motivar a los compañeros hacia el embellecimiento institucional.
 10. Intercambiar experiencias con el resto de Gestores de Paz y Consejo estudiantil.
 11. Motivar a los compañeros sobre el sentido de pertenencia institucional.
 12. Tener siempre en cuenta el conducto regular para la búsqueda de solución a los problemas presentados al interior del curso.
 13. Asistir y entregar los informes solicitados durante los encuentros organizados entre los gestores de convivencia de los diferentes cursos y el comité de convivencia

CAPITULO 14. CONCEPTUALIZACION DE TERMINOS

Acción reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (Situaciones tipo I y II).

Competencias ciudadanas. Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática (Ley 1620 de 2013, artículo 2).

Son todas aquellas capacidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, integradas con conocimientos y actitudes, permiten que las personas se relacionen pacíficamente, y participen constructiva y democráticamente en una sociedad. Algunos ejemplos son la empatía, la toma de perspectiva, el pensamiento crítico, la escucha activa y la consideración de consecuencias.

Existen diversas propuestas prácticas sobre cómo promover el desarrollo de las competencias ciudadanas (Chaux, 2012. Una de ellas son los pactos de aula los cuales, al utilizarse como una estrategia para desarrollar competencias ciudadanas, adquiere un sentido pedagógico que va más allá del acuerdo entre estudiantes y docentes para construir normas y regular las relaciones interpersonales y de conocimiento que se producen al interior del aula. Implica el intercambio de conocimientos, la negociación de saberes y la transacción de las comprensiones, las concepciones y los ideales de cada persona o colectivo sobre la vida (Soler, 2011).

Comportamiento sistemático. Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas (por ejemplo, agresiones que recaen siempre sobre la misma persona agredida o agresiones que suelen presentarse con frecuencia).

Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

La agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser: física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

93

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Agresión esporádica: cualquier tipo de agresión que ocurre solo una vez, es decir, que no hace parte de un patrón de agresiones repetidas contra una misma persona. Este concepto incluye eventos aislados de agresión física, verbal o relacional. No incluye agresiones electrónicas que se hacen en redes sociales, virtuales, dado que estas, al divulgarse se convierten en ofensas repetidas

Acoso escolar (intimidación, bullying o matoneo). Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Acoso por homofobia o basado en actitudes sexistas: Situaciones en las que se observan de manera repetida y sistemática agresiones como apodosos, bromas, insultos, rumores, comentarios ofensivos verbales o escritos (notas en los baños, paredes, tableros, pupitres) relativos a la orientación sexual real o supuesta de la persona o a su identidad de género. Se incluyen prácticas repetidas de segregación (separar del grupo), de exclusión (impedir la participación en las actividades y toma de decisiones) o de discriminación (establecer barreras o restricciones para el disfrute de los derechos fundamentales).

Acoso Sexual: de acuerdo con el código penal colombiano (art 210 A) es un delito y lo define como: “el que en beneficio suyo o de un tercero y valiéndose de su superioridad manifiesta o relaciones de autoridad o de poder, edad, sexo, posición laboral, social, familiar, o económica, acose, persiga, hostigue o asedie física y verbalmente, con fines sexuales o no consentidos, a otra persona”

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado

94

Clima de aula. Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase, y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla. Se define a partir de la interacción entre las características físicas del sitio donde se imparte la clase, las características de estudiantes y docentes, la misma asignatura, las estrategias pedagógicas y didácticas utilizadas, e incluso las particularidades del EE y la calidad de las relaciones entre estudiantes, y entre docentes y estudiantes en el aula (Somersalo, Solantaus & Almqvist, 2002).

Hay por lo menos dos dimensiones fundamentales para un clima del aula favorable a la convivencia: 1) el cuidado en las relaciones y 2) la estructura de la clase. El cuidado en las relaciones se refiere a la preocupación mutua por el bienestar de otras personas, la comunicación, la calidez y el afecto en las relaciones, la cohesión del grupo, el manejo constructivo de conflictos, el tomar realmente en serio a otra persona y el apoyo a quien lo necesite. La estructura de la clase se refiere al establecimiento de normas y su aplicación consistente, al orden en la clase y al seguimiento de instrucciones (Chaux, 2012). Las dos dimensiones son importantes para el desarrollo y puesta en práctica de competencias ciudadanas.

Clima institucional. Es un término global que abarca distintos aspectos de la calidad de las relaciones en la comunidad educativa (Chaux, 2012). El clima institucional se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivas, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye aspectos tan diversos como el sentido de pertenencia, la satisfacción laboral, la conexión percibida entre las personas que conforman la comunidad educativa. En tal sentido, este representa la particularidad de cada uno de los EE, ya que en él influyen variables como su estructura organizacional, el liderazgo de sus directivas, su tamaño, las características de cada una de las personas que conforman la comunidad educativa, y el contexto en el que está ubicado.

Se ve influenciado por el clima de aula. Un clima institucional democrático permite que todas las personas que conforman la comunidad educativa sientan que pueden involucrarse en los proyectos y decisiones importantes que afectan a la escuela (Chaux, 2012). Este tipo de climas institucionales hacen posibles climas democráticos en las aulas.

Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos: es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos

sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar

95

decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sarr~; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables .

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Corresponsabilidad: Es la responsabilidad que comparten dos o más personas frente a las condiciones en las cuales se desarrolla una situación en particular. Implica el reconocimiento de obligaciones compartidas por diferentes personas frente a la convivencia, la promoción y protección de los derechos propios y ajenos, tanto en el mantenimiento de las condiciones deseadas en pro del bienestar, como en la generación de condiciones adversas y los efectos que esto genera en la calidad de vida de las personas.

La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

Sexting: Se refiere a la producción y distribución de contenido sexualmente explícito a través de internet, redes sociales, mensajes de

texto de teléfonos celulares o cualquier otro medio de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Incluye la producción y distribución de textos, fotos y videos de personas, parejas o grupos de personas desnudas o semidesnudas o involucradas en diferentes modalidades de actividad sexual.

96

Si el material visual o audiovisual que se produce o distribuye incluye personas menores de edad (menor de 18 años) se clasifica como pornografía con personas menores de 18 años; delito tipificado en el artículo 218 de la Ley 599 de 2000.

ATENCION A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA

Se consideran acciones de atención aquellas que permitan asistir a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, mediante la implementación y aplicación de los protocolos internos de los establecimientos educativos y la activación cuando fuere necesario, de los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de los demás actores que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar en el ámbito de su competencia.

